



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

2026 - 2027



Índice

Manual para estudiantes y padres de familia/código de conducta del estudiante	5
Consentimiento para el uso de la información del directorio de estudiantes	7
Declaración de la Filosofía.....	8
Propósito del Código de Conducta del Estudiante	8
Código de Conducta Estudiantil	9
Accesibilidad	9
Propósito	9
Autoridad y jurisdicción del distrito escolar.....	10
Coordinador de conducta del campus	10
Equipo escolar de evaluación de amenazas y de seguridad y apoyo	11
Revisiones	11
Denuncia de delitos	11
Personal de seguridad	11
Definición de “padre”	12
Participación en actividades de graduación	12
Personas no autorizadas	12
Estándares de conducta estudiantil	13
Infracciones generales de conducta	13
Desobediencia a la autoridad	13
Maltrato a otras personas	14
Infracciones a la propiedad	14
Posesión de artículos prohibidos	15
Posesión de dispositivos de comunicación personal	16
Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre	16
Mal uso de recursos de tecnología e internet	17
Transgresiones de seguridad	17
Infracciones varias.....	18
Técnicas de administración disciplinaria	18
Primera infracción por posesión o uso de productos que contienen nicotina o cigarrillos.....	18
electrónicos	18
Estudiantes con discapacidades	18

Técnicas	19
Técnicas aversivas prohibidas	20
Notificación	21
Participación de los padres	22
Apelaciones	22
Remoción del autobús escolar	22
Remoción del entorno educativo regular	22
Derivación de rutina	23
Remoción formal por parte del maestro	23
Regresar a un estudiante al salón de clase	23
Apelaciones de las remociones formales por parte de un maestro.....	24
Suspensión dentro de la escuela	24
Proceso.....	24
Suspensión fuera de la escuela	25
Mala conducta	25
Proceso.....	25
Asignación alternativa.....	26
Trabajo de clase durante la suspensión	26
Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)	26
Asignación discrecional: Mala conducta que puede dar como resultado la asignación a un DAEP	27
Mala conducta identificada en la ley estatal.....	27
Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP	28
Agresión sexual y asignaciones de campus.....	29
Proceso.....	30
Duración de una asignación	31
Apelaciones	32
Restricciones durante la asignación	32
Revisión de asignación	33
Mala conducta adicional	33
Aviso de actuaciones penales.....	33
Baja durante el proceso	34
Estudiantes recién matriculados	34
Procedimiento de asignación de emergencia	34

Servicios de transición	34
Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones	35
Delincuentes sexuales registrados	35
Expulsión	35
Expulsión discrecional: Mala conducta que puede dar como resultado la expulsión	36
Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión	37
Menos de diez años	39
Programa virtual de expulsión	39
Consideración de la educación virtual como alternativa a la expulsión	39
Proceso	39
Duración de la expulsión	41
Baja durante el proceso	41
Mala conducta adicional	41
Restricciones durante la expulsión	41
Estudiantes recién matriculados	41
Procedimientos de expulsión de emergencia	42
Asignación a un DAEP de estudiantes expulsados	42
Servicios de transición	42
Ciertos delitos graves (felonies)	42
Audiencia y conclusiones requeridas	43
Duración de la asignación	43
Revisión de la asignación	43
Glosario	45
Apéndice del Código de Conducta Estudiantil	55
Política de Integridad Académica	55
Política de Integridad Académica: Procesos y Consecuencias	57
Ley de Protección de la Infancia en Internet (CIPA, por sus siglas en inglés)	59
Requerimientos de CIPA	59
Ley de protección a la privacidad de menores en línea (COPPA por sus siglas en inglés)	60
Pautas generales para el uso de la tecnología	62
Política de uso aceptable de comunicación electrónica y manejo de datos	64
Política de uso aceptable del personal (AUP) [Con respecto a estudiantes]	65
Política de uso aceptable del estudiante (AUP)	66

Ciberacoso y hostigamiento	68
Vandalismo y abuso	68
Disposiciones relativas a la violencia	70

Acuse de recibo

Manual para estudiantes y padres de familia/código de conducta del estudiante

El Distrito Escolar Independiente de Denton requiere que los estudiantes y sus padres o tutores confirmen con su firma que han tenido acceso y han leído una copia del Manual para Estudiantes y Padres de Familia y del Código de Conducta del Estudiante, incluyendo la Política de Uso Aceptable sobre Comunicación Electrónica y Administración de Datos del distrito.

Nosotros (el estudiante y el padre, madre o tutor) confirmamos que hemos recibido y revisado el Manual para Estudiantes y Padres de Familia y el Código de Conducta del Estudiante del Distrito Escolar Independiente de Denton. Entendemos que se espera que conozcamos las políticas, procedimientos y las consecuencias descritas en estos documentos. También entendemos que los estudiantes serán responsables de su conducta y de las consecuencias establecidas en el Código de Conducta del Estudiante tanto dentro de la escuela como en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela, incluyendo viajes escolares, así como por cualquier conducta indebida relacionada con la escuela, sin importar el momento o el lugar en que ocurra. Asimismo, entendemos que desconocer las políticas aquí descritas no será una justificación válida en caso de incumplir con alguna de ellas.

Entendemos que, en ciertos cursos, es posible que nuestro hijo(a) deba identificar, utilizar y aplicar todos los procedimientos y normas de seguridad de laboratorio, así como aprobar satisfactoriamente una evaluación sobre seguridad. Los estudiantes recibirán información detallada acerca de los procedimientos de seguridad específicos correspondientes a cada curso y serán responsables de cumplir con las normas de conducta y seguridad durante dichas actividades.

Entendemos que el distrito considera que cuenta con mi autorización para exhibir trabajos artísticos, proyectos especiales, fotografías tomadas por mi hijo(a) y otros trabajos similares en el sitio web del distrito, en materiales impresos, en videos o mediante cualquier otro medio de comunicación pública. Si no deseo otorgar ese consentimiento, notificaré por escrito al director(a) de la escuela de mi hijo(a) dentro de los diez días escolares posteriores a la inscripción.

Hemos leído y comentado juntos la Política de Uso Aceptable sobre Comunicación Electrónica y Administración de Datos, y entendemos que estas normas aplican al uso de las computadoras, teléfonos y a cualquier otra tecnología de comunicación utilizada en la escuela, incluyendo dispositivos personales. Entendemos que el internet será utilizado como parte de las actividades escolares y que el distrito ha implementado medidas de protección para reducir la posibilidad de acceder a materiales inapropiados. Sabemos que se espera que todos los estudiantes sigan las instrucciones específicas relacionadas con el uso de internet, ya sea durante las clases o en su tiempo libre, y que acceder intencionalmente a un sitio web que no sea apropiado para una actividad escolar podrá dar lugar a medidas disciplinarias.

Nos comprometemos a apoyar y promover los objetivos del Código del Conducta del Estudiante y a hacer todo lo posible por colaborar con las autoridades escolares para resolver cualquier problema disciplinario que pueda surgir.

ELIJO CONSULTAR LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL MANUAL PARA *ESTUDIANTES y PADRES DE FAMILIA / CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE* EN EL SIGUIENTE SITIO WEB www.dentonisd.org

SOLICITO RECIBIR UNA COPIA IMPRESA DEL MANUAL PARA *ESTUDIANTES y PADRES DE FAMILIA / CÓDIGO DEL CONDUCTA DEL ESTUDIANTE*.

(Entiendo que la escuela me enviará una copia lo antes posible después de recibir esta solicitud).

Los padres y tutores responderán estas preguntas como parte del proceso de inscripción en línea del estudiante.

Consentimiento para el uso de la información del directorio de estudiantes

La Ley de derechos educativos y de privacidad de la familia (FERPA), una ley federal, requiere que los distritos escolares, con ciertas excepciones, obtengan el consentimiento escrito del padre o la madre antes de la divulgación de información personal identificable de los registros educativos de su hijo. El propósito principal de utilizar información limitada es permitir a los distritos escolares incluir este tipo de información en los registros educacionales de su hijo en ciertas publicaciones del distrito. Una explicación escrita de las disposiciones de los derechos educativos de la familia y la Ley de Privacidad de 1874 (20 U.S.C. Sec.1232g) puede encontrarse en el manual del estudiante.

Denton ISD ha designado lo siguiente como "información de directorio" y se utilizará para promover los programas escolares y los logros de los estudiantes: Nombre del alumno, fotografía/imagen, grado escolar, estado de la inscripción, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de los equipos atléticos, honores y premios recibidos y el nombre de las escuelas a las que asistió. Utilizamos esta información sólo para publicidad o reconocimientos de las escuelas y del distrito.

Denton ISD ha designado lo siguiente como "información de directorio" para revelarse a terceros que lo soliciten: "Nombre del alumno". Esta información será revelada si la solicitud sigue los procedimientos adecuados y está en conformidad con la Ley de Información Pública de Texas. La sección 552.101 de la Ley de Información Pública de Texas no exige la revelación de información que otra ley requiere que se mantenga confidencial. Además, el distrito no asocia un nombre completo del alumno con su imagen en los sitios web o canales públicos, a menos que se obtenga el permiso de los padres.

Si usted no quiere que Denton ISD revele "información del directorio" de los expedientes educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, tendrá que avisar al distrito por escrito mediante la entrega de esta forma dentro de una semana de haber inscrito al estudiante.

Opción 1: Sí, Denton ISD puede revelar toda la información del directorio.

Opción 2: Sí, Denton ISD puede revelar información limitada del directorio sólo para fines patrocinados por la escuela/reconocimientos, incluyendo publicaciones de Denton ISD (por ejemplo: anuarios, programas deportivos, programas de conciertos, carteles, etc.) y medios de comunicación de Denton ISD (por ejemplo: canales de cable, sitios web, boletines de noticias, etc.).

Opción 3: NO, yo no permito la publicación de cualquier información del directorio.

POR FAVOR, TENGA EN CUENTA: Si usted se opone a la revelación de la información del directorio, Denton ISD no podrá incluir dicha información en los directorios escolares, los anuarios escolares y publicaciones del distrito (como son los programas de partidos deportivos, de conciertos o de graduaciones, fotografías en grupo o individuales, reportajes en la televisión por cable, el portal del distrito por Internet, los medios de difusión o comunicado de prensa del distrito a los medios de difusión, los periódicos u otras publicaciones).

Padres y tutores responder a estas preguntas como parte del proceso de inscripción del estudiante en línea.

Declaración de la Filosofía

Nosotros, en el Distrito Escolar Independiente de Denton, creemos que cada estudiante debe tener la oportunidad de aprender en un ambiente seguro, ordenado y de apoyo dentro del medio escolar. Una de las lecciones más importantes que la educación debe enseñar es la autodisciplina. La autodisciplina es la tendencia a comportarse de maneras que son beneficiosas para uno mismo y los demás. Si bien no aparece como una materia, sirve de base y apoya todo el proceso educativo. Es el entrenamiento lo que desarrolla el autocontrol y carácter y enseña el respeto y la responsabilidad. La autodisciplina es la clave de la buena conducta y la debida consideración a otras personas; la disciplina es un componente esencial del proceso educativo.

La educación en esta comunidad representa un compromiso importante de recursos humanos y financieros. Los beneficios que un estudiante obtiene de esta inversión dependen mucho de la actitud del estudiante hacia el aprendizaje y la adhesión del estudiante a normas elevadas de conducta.

Propósito del Código de Conducta del Estudiante

El propósito de este documento es describir las expectativas del Consejo de Administración, los administradores y el personal del Distrito Escolar Independiente de Denton acerca de la conducta del alumno. El *Código de Conducta del Estudiante* es la respuesta del distrito a los requisitos del capítulo 37 del Código de Educación de Texas. Proporciona métodos y opciones para administrar a los alumnos en el aula y en la escuela, disciplinar a los estudiantes y prevenir e intervenir en los problemas de disciplina estudiantil.

Es la creencia del distrito escolar que los derechos de todos los estudiantes pueden ser protegidos sólo si existe una atmósfera de organización y cooperación en las aulas y en las funciones relacionadas con la escuela. Respetando los derechos de los estudiantes y fomentando la responsabilidad de los padres y estudiantes, el distrito busca el pleno desarrollo del potencial de cada alumno.

Nuestro objetivo es proporcionar un clima escolar cooperativo que esté libre de interrupciones, donde los estudiantes pueden continuar sus estudios de una manera más propicia para el aprendizaje. En un esfuerzo para informar plenamente a los estudiantes y padres de familia de las expectativas del distrito escolar, las siguientes políticas del consejo y reglas de conducta han sido indicadas. Se recomienda a los padres ponerse en contacto con el profesor y/o director/ designado en relación con preguntas de disciplina escolar.

El Código de Conducta del Estudiante ha sido elaborado en cumplimiento de la ley pertinente. La ley requiere que el distrito defina la mala conducta que puede - o debe - resultar en una amplia gama de consecuencias disciplinarias específicas incluyendo la remoción del salón o de la escuela, suspensión fuera de la escuela, colocación en un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) o en el programa de educación de Justicia Juvenil (JJAEP) o expulsión de la escuela.

La violación de las leyes, las políticas, los reglamentos y las normas dará como resultado un método de manejo de comportamiento apropiado, como es descrito en este Código. Graves y persistentes violaciones de los estatutos, las políticas, los reglamentos y las normas darán como resultado que el estudiante esté sujeto a sanciones cada vez más graves.

Este *Código de Conducta del Estudiante* ha sido adoptado por el Consejo de Administración de Denton ISD y desarrollado con la asesoría del comité de mejora a nivel de distrito. Se mantiene en vigor durante la escuela de verano y en todos los eventos escolares y actividades fuera del año escolar hasta que una versión actualizada aprobada por el Consejo se haga efectiva para el próximo año escolar. Tiene la fuerza de política; por lo tanto, en caso de conflicto entre el Código y el Manual de padres y estudiantes, el Código prevalecerá. De conformidad con la ley estatal, el Código estará disponible para su revisión en la oficina de cada director de escuela. Además, el Código será publicado en el sitio web del distrito, www.dentonisd.org.

Código de Conducta Estudiantil

Accesibilidad

Si tiene dificultad para acceder a la información en este documento debido a una discapacidad, comuníquese con Courtney Dunning, Coordinadora de Accesibilidad Web, 940-369-0180.

Propósito

El Código de Conducta Estudiantil (“Código de Conducta”), como lo requiere el [Capítulo 37](#) del Código de Educación de Texas, provee métodos y opciones para manejar la conducta de los estudiantes, prevenir e intervenir en los problemas de disciplina de los estudiantes e imponer disciplina.

La ley exige que el distrito defina la mala conducta que pueda, o deba, dar como resultado consecuencias disciplinarias específicas, incluida la remoción de un salón de clase regular o de la escuela, suspensión fuera de la escuela, asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP), asignación en un programa de educación alternativa de la justicia juvenil (JJAEP), o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta ha sido adoptado por la junta escolar de Denton ISD y desarrollado con el asesoramiento del comité de planificación y toma de decisiones a nivel del distrito. Provee información a padres y estudiantes referente a las normas de conducta, consecuencias de la mala conducta y procedimientos para administrar disciplina. Este Código de Conducta continúa en efecto durante la escuela de verano y en todos los eventos y actividades relacionados con la escuela fuera del año escolar hasta que la junta adopte una versión actualizada para el siguiente año escolar.

En conformidad con la ley estatal, el Código de Conducta se publicará en cada campus escolar o estará disponible para revisión en la oficina del director de la escuela. Adicionalmente, el Código de Conducta estará disponible en la oficina del coordinador de conducta del campus y se publicará en el sitio web del distrito bajo el Capítulo 37 del Código de Educación, se notificará a los padres sobre cualquier infracción de conducta que pueda dar como resultado la suspensión de un estudiante, asignación a un DAEP o JJAEP, expulsión o arresto por un oficial de la ley.

Dado que la junta escolar del distrito adoptó el Código de Conducta, éste tiene la fuerza del reglamento. En caso de que haya conflicto entre el Código de Conducta y el Manual para Estudiantes, el Código de Conducta prevalecerá.

Tenga en cuenta que: La disciplina de los estudiantes discapacitados que reúnen los requisitos para recibir servicios bajo la ley federal ([Ley de Educación de Estudiantes Discapacitados y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973](#)) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

Autoridad y jurisdicción del distrito escolar

Las reglas de la escuela y la autoridad del distrito para administrar disciplina se aplican siempre que haya interés del distrito, dentro o fuera de la propiedad escolar, junto o independientemente de las clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular;
2. Mientras el estudiante viaja en transporte del distrito;
3. Durante los periodos de almuerzo cuando un estudiante tenga permitido salir del campus;
4. En cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
5. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
6. Cuando ocurra una represalia o amenaza en contra de un empleado de la escuela, miembro de la junta o voluntario, sin importar la hora o el lugar;
7. Cuando un estudiante participe en ciberacoso, como se define en el Código de Educación 37.0832;
8. Cuando se cometa mala conducta delictiva dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela;
9. Por ciertas infracciones cometidas dentro de 300 pies desde la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite del inmueble escolar;
10. Por ciertas infracciones cometidas en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas;
11. Cuando el estudiante cometa un delito mayor, de acuerdo al Código de Educación 37.006 o 37.0081; y
12. Cuando el estudiante deba registrarse como delincuente sexual.

Coordinador de conducta del campus

En conformidad con la ley, se debe designar a una única persona en cada escuela que tenga la función de coordinador de conducta del campus (CBC). La persona designada puede ser el director del campus u otro administrador seleccionado por el director. Es posible que otros miembros del personal colaboren con el CBC en el desempeño de sus funciones, siempre que el CBC corrobore personalmente que todos los aspectos del [Capítulo 37, Subcapítulo A](#), se implementan adecuadamente. El CBC es el principal responsable de mantener la disciplina de los estudiantes. El CBC supervisará las remisiones por disciplina y notificará las siguientes conductas al equipo escolar de evaluación de amenazas y seguridad y apoyo del campus:

- Conducta que contenga los elementos de delito de amenaza terrorista según el [Código Penal 22.07](#);
- Conducta que contenga elementos de delito de porte ilegal de armas según el [Código Penal 46.02](#);

- Conducta que contenga los elementos del delito de exhibir, usar o amenazar con exhibir o usar un arma de fuego según la sección [37.125 del Código de Educación](#); y
- Cualquier comportamiento o tendencia conductual preocupante de los estudiantes que pueda suponer un riesgo grave de violencia para el estudiante u otras personas.

El distrito publicará en su sitio web y en el Manual para Estudiantes, para cada campus, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de la persona que actúa como CBC. La información de contacto se encuentra en la página web de cada plantel: [NUESTRAS ESCUELAS](#)

Equipo escolar de evaluación de amenazas y de seguridad y apoyo

El CBC u otro administrador adecuado trabajará estrechamente con el equipo escolar de evaluación de amenazas y de seguridad y apoyo del campus para implementar el reglamento y los procedimientos de evaluación de amenazas del distrito, según lo requerido por la ley, y tomará la medida disciplinaria adecuada en conformidad con el Código de Conducta.

Revisiones

Los funcionarios del distrito pueden llevar a cabo revisiones de los estudiantes, de sus pertenencias y de sus vehículos en conformidad con la ley estatal y federal, así como con la política del distrito. Las revisiones de los estudiantes serán realizadas de manera razonable y sin discriminación. Para obtener más información sobre investigaciones y revisiones, consulte los reglamentos del distrito en FNF(LEGAL) y FNF(LOCAL).

El distrito tiene el derecho de revisar cualquier vehículo conducido por un estudiante a la escuela y estacionado en la propiedad escolar siempre que exista una sospecha razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Los escritorios, los casilleros, la tecnología provista por el distrito y artículos similares son propiedad del distrito y se proveen para uso del estudiante a efectos de la comodidad. La propiedad del distrito está sujeta a registro o inspección en cualquier momento sin previo aviso.

Denuncia de delitos

El director o CBC y otros administradores escolares, según corresponda, denunciarán delitos de acuerdo a lo que exige la ley y llamarán a la policía cuando un administrador sospeche que se ha cometido un crimen en el plantel.

Personal de seguridad

La junta utiliza oficiales de policía, oficiales de recursos escolares (SRO por sus siglas en inglés), y / o personal de seguridad para garantizar la seguridad y protección de los estudiantes, el personal y la propiedad. En conformidad con la ley, la junta se ha puesto de acuerdo con el CBC y otros empleados del distrito para garantizar la asignación de funciones de orden público adecuadas a estas personas. Las disposiciones que abordan los diversos tipos de personal de seguridad se pueden encontrar en la serie de reglamentos CKE.

Según lo establecido en la Política de la Junta CKE, los oficiales de recursos escolares deberán proteger la seguridad y el bienestar de las personas y de la propiedad del Distrito, hacer cumplir las leyes y políticas del

Distrito, investigar violaciones, realizar arrestos legales, coordinarse con otras agencias del orden público, portar armas de fuego según el MOU (Memorando de Entendimiento), y cumplir con todas las demás funciones descritas en el MOU y las leyes aplicables.

Además, los oficiales de recursos escolares y los oficiales de seguridad estudiantil deberán proteger a las personas y la propiedad del Distrito, mantener la seguridad del plantel mediante patrullajes regulares y revisiones de puertas, asistir en simulacros de seguridad, reportar problemas de mantenimiento relacionados con la seguridad, notificar a las autoridades correspondientes en caso de emergencias y realizar otras tareas asignadas.

Definición de “padre”

En todo el Código de Conducta y reglamentos de disciplina relacionados, el término “padre” incluye padre, madre, tutor legal u otra persona que tiene control legal del menor.

Participación en actividades de graduación

El distrito tiene derecho de limitar la participación de un estudiante en actividades de graduación por violar el Código de Conducta del distrito.

La participación podría incluir una función de orador, de acuerdo a lo establecido por el reglamento y los procedimientos del distrito.

Los estudiantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para dar los comentarios de apertura y cierre en la graduación serán notificados por el director del campus. No obstante cualquier otro requisito de elegibilidad, para ser considerado elegible, un estudiante no debe haber sido partícipe en ninguna mala conducta que dé como resultado una suspensión fuera de la escuela, la remoción a un DAEP o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

El estudiante que obtenga el reconocimiento de valedictorian y aquel que reciba el de salutatorian podrán ser considerados para participar como oradores durante la ceremonia de graduación. Sin embargo, ningún estudiante será elegible para desempeñar dicho papel si incurrió en una conducta indebida que haya resultado en suspensión fuera de la escuela, remisión a un Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP) o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

Personas no autorizadas

En conformidad con el [Código de Educación 37.105](#), un administrador escolar, SRO, u oficial de policía del distrito tendrán autoridad de negar la entrada o sacar a una persona de la propiedad del distrito si la persona se niega a salir pacíficamente cuando se le pide y:

1. La persona plantea un riesgo sustancial de daño a alguna persona, o
2. La persona se comporta de una manera inapropiada para el entorno escolar y continúa con dicha conducta después de que se le ha advertido verbalmente que la conducta es inapropiada y puede ocasionar que se le deniegue la entrada o que se le pida que se retire.

En conformidad con los reglamentos FNG(LOCAL) o GF(LOCAL), se pueden presentar apelaciones referentes a la negativa de entrada o peticiones de abandonar la propiedad escolar, según corresponda. Sin embargo, los plazos para los procedimientos de queja del distrito serán ajustados según sea necesario para permitirle a la

persona dirigirse a la junta en persona dentro de los 90 días calendario, a menos que la queja se resuelva antes de una audiencia con la junta.

[Consulte DAEP – Restricciones durante la asignación, para obtener información referente a un estudiante asignado a un DAEP al momento de la graduación.]

Estándares de conducta estudiantil

Se espera que cada estudiante:

- Demuestre cortesía, incluso cuando otros no la demuestran.
- Se comporte de una manera responsable.
- Ejercer autodisciplina.
- Asista a todas las clases, con regularidad y puntualmente.
- Lleve los materiales adecuados y las tareas a clase.
- Cumpla las normas de aseo y vestimenta del distrito y de la escuela.
- Obedezca todas las reglas de la escuela y del salón de clase.
- Respete los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otro personal y voluntarios del distrito.
- Respete las pertenencias de los demás, incluida la propiedad e instalaciones del distrito.
- Coopere y asista al personal de la escuela para mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumpla con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.
- Cumpla con las normas de integridad académica.

Infracciones generales de conducta

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela, en vehículos que sean propiedad del distrito u operados por el distrito, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye las infracciones más graves. En las secciones subsiguientes de Suspensión dentro de la escuela, Suspensión fuera de la escuela, Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP), Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones, y Expulsión, se incluyen esas infracciones que requieren o permiten consecuencias específicas. Sin embargo, cualquier infracción puede ser lo suficientemente grave para dar como resultado la Remoción del entorno educativo regular según se detalla.

Desobediencia a la autoridad

Los estudiantes no deben:

- Incumplir las instrucciones dadas por el personal de la escuela.
- Abandonar el terreno escolar ni los eventos patrocinados por la escuela sin autorización.
- Desobedecer las reglas de conducta en los vehículos del distrito.

- Negarse a aceptar la disciplina o consecuencia asignada por un maestro o director.

Maltrato a otras personas

Los estudiantes no deben:

- Usar lenguaje profano o vulgar ni hacer gestos obscenos.
- Pelearse o reñir. [ver Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones].
- Amenazar a un estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluso fuera de la propiedad escolar, si la conducta da como resultado una interrupción considerable al entorno educativo.
- Participar en cualquier conducta que infrinja el Código de Conducta Estudiantil y esté motivada por el antisemitismo [Ver Glosario].
- Participar en acoso escolar (bullying), acoso cibernético (cyberbullying), acoso o hacer listas negras. [Ver los cuatro términos en el Glosario].
- Publicar o amenazar con publicar material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Participar en acoso sexual o acoso basado en género, o abuso sexual, ya sea mediante palabras, gestos, o cualquier otra conducta, dirigida a otra persona, incluido un estudiante, empleado, miembro de la junta o voluntario del distrito.
- Participar en conducta que constituya violencia en la pareja. [Ver Glosario].
- Exponer inadecuada o indecentemente las partes íntimas del cuerpo.
- Participar en novatadas maliciosas (hazing). [Ver Glosario].
- Coaccionar a un individuo para que actúe mediante el uso o la amenaza de fuerza.
- Cometer extorsión o chantaje.
- Participar en una conducta inadecuada de naturaleza verbal, física o sexual dirigida a otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario del distrito.
- Grabar la voz o imagen de otros sin el consentimiento previo de los individuos que se graban o que interrumpa el entorno educativo o invada la privacidad de otros.

Infracciones a la propiedad

Los estudiantes no deben:

- Dañar ni destruir pertenencias de otros. [Para delitos criminales mayores, ver Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones].
- Desfigurar o dañar la propiedad escolar, incluidos libros de texto, tecnología y recursos electrónicos, casilleros, muebles y otro equipo, con grafiti u otros medios.
- Robar objetos de estudiantes, del personal o de la escuela.

- Cometer o asistir en un hurto o robo, incluso si no constituye un delito mayor en conformidad con el Código Penal. [Para delito de robo mayor, robo agravado y hurto, ver Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones].
- Ingresar, sin autorización, a las instalaciones del distrito que no estén abiertas para las operaciones.

Poseción de artículos prohibidos

Los estudiantes no deben poseer ni usar:

- Armas de fuego de ningún tipo, bombas de humo o fétidas, ni ningún otro artefacto pirotécnico;
- Rastrillo, navaja para cortar cajas, cadena ni ningún otro objeto usado de alguna manera que amenace o cause lesiones físicas a otra persona;
- Un arma de “imitación” con la intención de ser usada como un arma o que se podría percibir como un arma;
- Una pistola de aire o de postas;
- Un arma de fuego de cañón corto;
- Munición;
- Un instrumento manual diseñado para cortar o penetrar a otra persona al ser lanzado;
- Un silenciador o supresor de arma de fuego;
- Una navaja restringida en la ubicación*;
- Un garrote*;
- Un arma de fuego*;
- Un arma paralizante;
- Manoplas;
- Una navaja de bolsillo u otro tipo de navaja pequeña;
- Gas pimienta o aerosol de pimienta;
- Material pornográfico;
- Productos de tabaco (incluidas las bolsitas de nicotina), cigarrillos, cigarrillos electrónicos, y cualquier componente, pieza o accesorio para un dispositivo de cigarrillo electrónico;
- Fósforos o un encendedor;
- Apuntador láser, a menos que sea para uso aprobado; o
- Cualquier artículo que generalmente no se considera armas, incluidos artículos escolares, cuando el director o su representante determina que existe un peligro.

*Para armas y armas de fuego, ver Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones. En muchas circunstancias, la posesión de estos artículos es sancionable mediante expulsión obligatoria bajo la ley federal o estatal.

Poseción de dispositivos de comunicaci3n personal

Los estudiantes no deben:

- Usar dispositivos de comunicaci3n personal, como un tel3fono celular u otro dispositivo electr3nico en la propiedad escolar durante el d3a escolar, y deber3n guardar el dispositivo de conformidad con el m3todo de guardado establecido por el Distrito [ver Glosario].
- El Distrito puede autorizar el uso de un dispositivo de comunicaci3n personal por los siguientes motivos:
- Para implementar un programa de educaci3n individualizado (IEP); o para un plan creado en virtud de la [Secci3n 504 de la Ley de Rehabilitaci3n de 1973](#) (29 U.S.C Secci3n 794) o un programa o plan similar;
- Con una necesidad documentada basada en la instrucci3n de un m3dico cualificado; o
- Para cumplir con un requisito de salud o seguridad impuesto por la ley o como parte de los protocolos de seguridad del Distrito.

El uso inapropiado de un dispositivo de comunicaci3n personal durante el d3a escolar resultar3 en medidas disciplinarias de acuerdo con este C3digo de Conducta.

Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre

Los estudiantes no deben:

- Poseer, usar, regalar ni vender alcohol o drogas ilegales. [Ver tambi3n en Asignaci3n al Programa Disciplinario de Educaci3n Alternativa (DAEP) y en Expulsi3n las consecuencias obligatorias y permisibles bajo la ley estatal].
- Poseer ni vender semillas ni piezas de marihuana en cantidad menor a la utilizable.
- Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. [Ver “parafernalia” en el Glosario.]
- Poseer, usar, abusar o vender sustancias parecidas a las drogas o intentar pasar art3culos como drogas o contrabando.
- Abusar de un medicamento recetado propio, dar un medicamento recetado a otro estudiante, o poseer o estar bajo los efectos del medicamento recetado de otra persona en la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela. [Ver “abuso” en el Glosario.]
- Abusar de medicamentos de venta libre. [Ver “abuso” en el Glosario.]
- Estar bajo los efectos de medicamentos recetados o de venta libre que causen trastorno corporal o mental. [Ver “bajo los efectos” en el Glosario.]
- Tener o tomar medicamentos recetados o de venta libre en la escuela fuera de lo permitido por el reglamento del distrito.

Mal uso de recursos de tecnología e internet

Los estudiantes no deben:

- Violar los reglamentos, reglas o acuerdos firmados por el estudiante o el padre del estudiante referentes al uso de los recursos de tecnología.
- Intentar acceder o evadir contraseñas u otra información relacionada con seguridad del distrito, estudiantes o empleados, o subir o crear virus computacionales, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al entorno educativo.
- Intentar alterar, destruir o deshabilitar recursos tecnológicos del distrito, incluidos, entre otros, computadoras y equipo relacionado, datos del distrito, datos de otras personas u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al entorno educativo.
- Usar el internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar o acosar a los estudiantes, empleados, miembros de la junta o voluntarios del distrito, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos abusivos, obscenos, orientados sexualmente, amenazadores, acosadores, que dañen la reputación de una persona, o ilegales, como intimidación cibernética y “sexting”, dentro o fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una interrupción importante al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Usar el internet u otras comunicaciones electrónicas para participar o fomentar una conducta ilegal o amenazar la seguridad de la escuela, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Utilizar inteligencia artificial de una manera que constituya deshonestidad académica o como un medio para involucrarse en cualquier otra conducta prohibida.

Transgresiones de seguridad

Los estudiantes no deben:

- Poseer material publicado o electrónico que está diseñado para promover o estimular una conducta ilegal o que podría amenazar la seguridad de la escuela.
- Participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o la propiedad escolar.
- Hacer acusaciones falsas o engaños respecto de la seguridad de la escuela.
- Participar en cualquier conducta que los directivos de la escuela consideren de manera razonable que interrumpirá sustancialmente el programa escolar o incitará a la violencia.
- Arrojar objetos que puedan causar lesiones físicas o daños a la propiedad.
- Activar un extintor de fuego sin una razón válida.

Infracciones varias

Los estudiantes no deben:

- Violar las normas de vestimenta y aseo que se indican en el Manual para Estudiantes.
- Incurrir en deshonestidad académica, lo que incluye hacer trampa o copiar el trabajo de otro estudiante, el uso no autorizado de inteligencia artificial, el plagio y la comunicación no autorizada entre estudiantes durante un examen.
- Hacer trampa o copiar el trabajo de otra persona.
- Participar en juegos de azar.
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares.
- Infringir reiteradamente las normas de conducta de otras escuelas o salones de clase. El distrito puede imponer reglas del campus o salón de clase además de las que se encuentran en el Código de Conducta. Estas reglas pueden publicarse en los salones de clase o entregarse al estudiante, y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta.

Técnicas de administración disciplinaria

Se diseñará la disciplina de manera que mejore la conducta y aliente a los estudiantes a ser miembros responsables de la comunidad escolar. La medida disciplinaria será a consideración profesional de maestros y administradores y mediante una variedad de técnicas de administración disciplinaria, incluidas las prácticas restaurativas. La disciplina debe basarse en la gravedad de la infracción, edad y nivel de grado del estudiante, frecuencia de la mala conducta, actitud del estudiante, efecto de la mala conducta en el ámbito escolar y requisitos estatutarios.

Primera infracción por posesión o uso de productos que contienen nicotina o cigarrillos electrónicos

Un administrador correspondiente puede enviar a un estudiante a un programa educativo disciplinario alternativo por la primera infracción por posesión o uso de productos que contienen nicotina o cigarrillos electrónicos, según lo define la [Sección 161.081 del Código de Salud y Seguridad](#).

Si un estudiante que posee o consume cigarrillos electrónicos no es enviado a un programa educativo disciplinario alternativo por la primera infracción según la [Sección 37.008](#) del Código de Educación, el estudiante será suspendido dentro de la escuela por un periodo de al menos 10 días escolares.

Estudiantes con discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a la ley federal y estatal aplicable además del Código de Conducta. En caso de algún conflicto, el distrito cumplirá con la ley federal. Para obtener más información respecto de la disciplina de estudiantes con discapacidades, ver el reglamento FOF(LEGAL).

De conformidad con el [Código de Educación](#), un estudiante que recibe servicios de educación especial no podrá ser disciplinado de una manera que resulte en un cambio en su asignación educativa por conductas que cumplan con la definición de intimidación escolar, ciberacoso, acoso o elaboración de listas negras [consulte el Glosario] hasta que se haya llevado a cabo una reunión del comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD, por sus siglas en inglés) para revisar dicha conducta.

Para decidir si se ordenará la suspensión, asignación a un DAEP o expulsión, sin importar si la medida es obligatoria o discrecional, el distrito tomará en cuenta una discapacidad que imposibilite considerablemente la capacidad del estudiante para distinguir la ilicitud de la conducta del estudiante.

Técnicas

Se pueden usar las siguientes técnicas de administración de disciplina por sí solas, en combinación o como parte de intervenciones progresivas a causa de conductas prohibidas por el Código de Conducta o por las reglas del campus o del salón de clase:

- Corrección verbal, oral o escrita.
- Tiempo para tranquilizarse o un breve periodo de “tiempo fuera”, en conformidad con la ley.
- Cambios de asiento dentro del salón de clases o en vehículos propiedad del distrito o administrados por este.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpan el proceso educativo.
- Recompensas o deméritos.
- Contratos de conducta.
- Orientación proporcionada por maestros, consejeros escolares o personal administrativo.
- Reuniones de padres y maestros.
- Asesoría en conducta.
- Clases para el manejo del enojo.
- Mediación entre la víctima y el agresor.
- Círculos de diálogo en el salón de clases.
- Conferencias con el grupo familiar.
- Reducción de calificaciones por hacer trampa, plagio y de otra manera permitida por la ley.
- Detención, incluso fuera del horario escolar.
- Enviar al estudiante a la dirección, a otra área asignada, o a en suspensión escolar (ISS).
- Asignación de labores escolares, como limpiar o recoger basura.
- Retiro de privilegios, como participación en actividades extracurriculares, elegibilidad para postularse y ocupar cargos honorarios, o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
- Sanciones identificadas en las normas de conducta de las actividades extracurriculares de organizaciones estudiantiles.

- Restricción o revocación de privilegios de transporte del distrito.
 - Periodo de prueba evaluado y administrado por la escuela.
 - Castigo corporal, a menos que el padre o tutor del estudiante haya proporcionado una declaración firmada que prohíba su uso.
 - Suspensión dentro de la escuela, según lo especificado en Suspensión dentro de la escuela.
 - Suspensión fuera de la escuela, de acuerdo a lo especificado en Suspensión fuera de la escuela.
 - Asignación a un DAEP, de acuerdo a lo especificado en Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP).
 - Expulsión y/o asignación a un entorno educativo alternativo, de acuerdo a lo especificado en Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones.
 - Expulsión, de acuerdo a lo especificado en Expulsión.
- Traslado a una agencia externa o autoridad legal para proceso penal además de medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias de acuerdo a lo determinado por los directivos de la escuela.

Técnicas aversivas prohibidas

Está prohibido el uso de técnicas aversivas con estudiantes y se definen como técnicas o intervenciones con el propósito de reducir la repetición de una conducta a través de infligir intencionalmente considerable molestia o dolor físico o emocional. Las técnicas aversivas incluyen:

- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico o que probablemente lo causen. [Ver el reglamento FO(LOCAL).]
- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico o que probablemente lo causen a través del electrochoque o cualquier procedimiento que incluye puntos de presión o inmovilización de articulaciones.
- Liberación dirigida de un espray, rocío o sustancia nocivo, tóxico o desagradable cerca del rostro de un estudiante.
- Privar de sueño adecuado, aire, alimentos, agua, albergue, cama, comodidad física, supervisión o acceso a un baño.
- Ridiculizar o denigrar a un estudiante de manera que perjudique o ponga en peligro el aprendizaje o la salud mental del estudiante o constituya abuso verbal.
- Emplear un dispositivo, material u objeto que inmovilice todas las cuatro extremidades de un estudiante, incluso sujeción en el suelo en posición prona o supina.
- Alterar la respiración de un estudiante, incluyendo la aplicación de presión sobre el torso o cuello del estudiante o colocar algo dentro, sobre o encima de la boca o nariz del estudiante o tapar la cara del estudiante.
- Restringir la circulación del estudiante.

- Sujetar al estudiante a un objeto inmóvil mientras el estudiante está de pie o sentado.
- Inhibir, reducir o entorpecer la capacidad del estudiante para comunicarse.
- Usar sujeciones químicas.
- Usar el tiempo de reflexión de una manera que evite que el estudiante pueda participar y avanzar como corresponde en el currículo requerido o en cualesquier metas programa de educación individualizada (IEP) que correspondan, incluso aislando al estudiante usando barreras físicas.
- Privar al estudiante de uno o más de los sentidos del estudiante, a menos que la técnica no cause incomodidad al estudiante o cumpla con el plan de intervención conductual (BIP) o IEP del estudiante.

Notificación

El CBC notificará inmediatamente al padre del estudiante por teléfono o en persona cualquier violación que pueda dar como resultado suspensión en la escuela o fuera de la escuela, asignación a un DAEP, asignación a un JJAEP, o expulsión. El CBC también notificará al padre del estudiante si el estudiante ha sido detenido por un oficial de la policía bajo las disposiciones disciplinarias del [Código de Educación 37.0012\(d\)](#).

Se hará un esfuerzo de buena fe para proporcionar una notificación escrita de la medida disciplinaria al estudiante, el día en que se tomó la medida, para entregarla al padre del estudiante. Si se contacta al padre por teléfono o en persona antes de las 5:00 p.m. del primer día hábil después de que se haya seguido la medida disciplinaria, el CBC enviará una notificación escrita por correo postal de EE.UU. Si el CBC no puede informar al padre, el director o su representante le darán el aviso.

Antes de que el director o administrador adecuado asigne a un estudiante menor de 18 años a detención fuera del horario escolar regular, se informará al padre del estudiante el motivo de la detención y se permitirán arreglos para el transporte necesario.

Participación de los padres

El director, el coordinador de conducta del campus o el administrador correspondiente notificará al padre/madre o tutor legal del estudiante que haya sido colocado en un programa educativo disciplinario alternativo (DAEP) o expulsado sobre el derecho del padre, madre o tutor/a de solicitar un acuerdo de comportamiento que especifique las responsabilidades del padre, madre o tutor/a y del estudiante.

El acuerdo de conducta debe especificar las responsabilidades del estudiante y del padre, madre o tutor. Si se cumple, el acuerdo puede dar lugar a una reducción del periodo de asignación disciplinaria, tal y como se describe en el acuerdo. La reducción del periodo de asignación disciplinaria no da derecho al estudiante a una asignación disciplinaria diferente. La decisión de reducir, revocar o modificar el periodo de asignación disciplinaria queda a la entera discreción de la administración de la escuela. El cumplimiento del acuerdo es necesario para que la reducción siga siendo válida.

Apelaciones

Las preguntas de los padres acerca de las medidas disciplinarias deberían dirigirse al maestro, a la administración del campus o al CBC, según corresponda. Las apelaciones o reclamos con respecto al uso de técnicas específicas de administración de disciplina se deben dirigir en conformidad con el reglamento FNG(LOCAL). Se puede obtener una copia del reglamento en la oficina del director, la oficina del CBC, o en la oficina de administración central o a través de Policy Online® en la siguiente dirección: <https://pol.tasb.org/PolicyOnline/PolicyDetails?key=383&code=FNG#localTabContent>.

El distrito no demorará una consecuencia disciplinaria mientras un estudiante o padre tramita una queja. En el caso de que se acuse a un estudiante de haber tenido una conducta que coincida con la definición de acoso sexual según se define en el Título IX, el distrito cumplirá con la ley federal correspondiente, que incluye el proceso de quejas formales del Título IX. Vea los reglamentos FFH(LEGAL) y (LOCAL).

Remoción del autobús escolar

Un conductor de autobús puede derivar a un estudiante a la oficina del director o a la oficina del CBC para mantener una disciplina efectiva en el autobús. El director o CBC debe emplear técnicas adicionales de administración de disciplina, según corresponda, las cuales pueden incluir la restricción o revocación de los privilegios de viajar en autobús de un estudiante.

Para transportar a los estudiantes de manera segura, el operador del vehículo debe concentrarse en conducir y no distraerse con la mala conducta de algún estudiante. Por lo tanto, cuando las técnicas apropiadas de administración de disciplina no mejoran la conducta del estudiante o cuando una mala conducta específica justifica la remoción inmediata, el director o el CBC puede restringir o revocar los privilegios de transporte del estudiante, en conformidad con la ley.

Remoción del entorno educativo regular

Además de otras técnicas de administración de disciplina, la mala conducta puede dar como resultado la remoción del entorno educativo regular mediante un traslado de rutina o una remoción formal.

Derivación de rutina

Una derivación de rutina ocurre cuando un maestro envía a un estudiante a la oficina del CBC como técnica de administración de disciplina. El CBC empleará técnicas alternativas de administración de disciplina, incluyendo intervenciones progresivas. Un maestro o administrador puede remover a un estudiante de la clase por una conducta que infrinja este Código de Conducta para mantener una buena disciplina en el salón de clase.

Remoción formal por parte del maestro

Un maestro puede iniciar una remoción formal de la clase si:

1. La conducta de un estudiante interfiere repetidamente con la capacidad del maestro de enseñar la clase o con la capacidad de aprender de otros estudiantes; o
2. Un estudiante presenta una conducta rebelde, perturbadora o abusiva hacia el maestro, otro adulto u otro estudiante en el salón de clases.
3. Un estudiante participa en una conducta que constituye acoso escolar, según lo define el [Código de Educación 37.0832](#)

Un maestro, CBC u otro administrador correspondiente debe notificar a los padres o tutores legales del estudiante la remoción formal. Un maestro puede remover a un estudiante de la clase por un solo incidente de mala conducta.

En un plazo de tres días escolares de la remoción formal, el CBC o el administrador correspondiente programará una reunión con el padre del estudiante, el estudiante, el maestro que retiró al estudiante de la clase y cualquier otro administrador que corresponda.

En la reunión, el CBC o el administrador correspondiente informará al estudiante la supuesta mala conducta y las consecuencias propuestas. El estudiante tendrá una oportunidad para responder a las acusaciones.

Cuando un maestro remueva a un estudiante del salón de clase regular y esté pendiente una reunión, el CBC u otro administrador puede asignar al estudiante a:

- Otro salón de clase adecuado.
- ISS.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Un maestro o administrador debe remover a un estudiante de la clase si el estudiante tiene una conducta que bajo el Código de Educación requiera o permita que el estudiante sea asignado a un DAEP o expulsado. Al ser removido por esos motivos, se seguirán los procedimientos de las secciones subsiguientes sobre DAEP o expulsión.

Regresar a un estudiante al salón de clase

Un estudiante que haya sido retirado formalmente de la clase por un maestro por una conducta en contra del maestro que contenga elementos de agresión, agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada no puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento escrito del maestro.

Un estudiante que haya sido retirado formalmente por un maestro por cualquier otra conducta no puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento escrito del maestro a menos que el comité de revisión de asignaciones determine que la clase del maestro es la mejor o la única alternativa y que, a más tardar el tercer día de clases después del día en que el estudiante fue expulsado de la clase, se haya celebrado una reunión en la que se haya dado al profesor la oportunidad de participar. El estudiante no podrá volver a la clase del maestro a menos que este dé su consentimiento por escrito para su regreso o se haya preparado un plan de reincorporación a clase para dicho estudiante.

Apelaciones de las remociones formales por parte de un maestro

Un estudiante puede apelar la remoción de la clase por parte del maestro ante el comité de revisión de asignación de la escuela o el equipo escolar de evaluación de amenazas y seguridad y apoyo del campus, de conformidad con el reglamento del distrito que establece que dicha apelación se presente ante este equipo.

Suspensión dentro de la escuela

Una suspensión dentro de la escuela no está sujeta a ningún límite de tiempo.

Un director u otro administrador correspondiente de la escuela revisará la suspensión dentro de la escuela del estudiante al menos una vez cada 10 días escolares tras la fecha de inicio de la suspensión para evaluar el progreso educativo del estudiante y determinar si corresponde continuar con la suspensión dentro de la escuela.

Durante una suspensión dentro de la escuela, un estudiante recibirá los servicios de apoyo conductuales adecuados y los servicios educativos comparables que el estudiante recibiría en el aula. Si el estudiante recibe servicios de educación especial, el estudiante debe continuar recibiendo la educación especial y los servicios relacionados especificados en el programa de educación individualizada del estudiante (IEP) y seguir teniendo la posibilidad de progresar en el plan de estudios general.

[Vea Primera infracción por posesión o uso de productos que contienen nicotina o cigarrillos electrónicos para conocer las limitaciones a la norma general].

Proceso

Antes de ser suspendido, el estudiante deberá mantener una reunión informal con el CBC o el administrador correspondiente, quien le informará de la supuesta conducta indebida y le dará la oportunidad de responder a la acusación antes de que el administrador tome una decisión.

El CBC determinará la cantidad de días de suspensión del estudiante.

Al decidir si ordena la suspensión dentro de la escuela, el CBC tendrá en cuenta:

1. En defensa propia [ver Glosario];
2. La intención o falta de intención en el momento en que el estudiante incurrió en la conducta;
3. Los antecedentes disciplinarios del estudiante;
4. Una discapacidad que afecte sustancialmente a la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de su conducta;

5. La situación del estudiante bajo la tutela del Departamento de Servicios Familiares y de Protección (acogida familiar); o
6. La situación del estudiante como persona sin hogar.

El administrador correspondiente determinará cualquier restricción a la participación en actividades extracurriculares y co-curriculares patrocinadas por la escuela o relacionadas con ella.

Suspensión fuera de la escuela

Mala conducta

Se puede suspender a los estudiantes por conducta incluida en el Código de Conducta como infracción general de conducta, infracción de DAEP o infracción que amerita expulsión.

El distrito no utilizará la suspensión fuera de la escuela para los estudiantes en un grado inferior al tercer grado a menos que la conducta cumpla con los requisitos establecidos por la ley.

Un estudiante en un grado inferior al tercer grado o un estudiante que no tiene hogar no será suspendido fuera de la escuela a menos que, mientras se encuentre en la propiedad escolar o mientras asista a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante:

- Participe en una conducta que incluya los elementos de una infracción con armas, en conformidad con la Sección 46.02 o 46.05 del Código Penal.
- Participe en una conducta que ponga en peligro la salud y la seguridad inmediatas de otros estudiantes en el aula;
- Participe en conductas documentadas que provoquen perturbaciones repetidas o significativas en el aula; o
- Venda, dé o entregue a otra persona, o posea, use o esté bajo los efectos de cualquier cantidad de marihuana, bebidas alcohólicas o sustancias controladas o drogas peligrosas, según lo definido por la ley federal o estatal.

El distrito utilizará un programa de conducta positiva como alternativa disciplinaria para los estudiantes en grados inferiores al tercer grado que cometan violaciones de conducta general en lugar de suspensión o asignación a un DAEP. El programa deberá cumplir con los requisitos de la ley.

Proceso

La ley estatal permite que un estudiante sea asignado a la suspensión fuera de la escuela por un máximo de tres días escolares por violación de conducta, sin límite del número de veces que puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido, un estudiante tendrá una reunión informal con el CBC o el administrador correspondiente, quien informará al estudiante la supuesta mala conducta.

El CBC determinará el número de días de la suspensión de un estudiante, pero no excederá tres días escolares.

Para decidir si se debe ordenar suspensión fuera de la escuela, el CBC considerará:

1. Defensa propia [ver Glosario];
2. Intención o falta de intención al momento en el que el estudiante participó en la conducta;
3. El historial disciplinario del estudiante;
4. Una discapacidad que imposibilite de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la ilicitud de su conducta;
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar); o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

El administrador correspondiente determinará las restricciones de la participación en actividades extracurriculares y paralelas patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

Asignación alternativa

Los padres o tutores legales del estudiante pueden presentar una solicitud por escrito al director u otro administrador correspondiente para que se reasigne a un estudiante que haya sido suspendido fuera de la escuela. El padre, madre o tutor legal del estudiante deberá proporcionar información y documentación que demuestre que no puede supervisar adecuadamente al estudiante en el horario escolar durante el periodo de suspensión. La reasignación del estudiante sancionado con suspensión fuera de la escuela queda a la entera discreción del director u otro administrador correspondiente.

Trabajo de clase durante la suspensión

El distrito se asegurará de que un estudiante reciba acceso al trabajo de la clase de los cursos del currículo básico mientras el estudiante está en suspensión dentro o fuera de la escuela, incluso al menos un método de recepción de este trabajo de clase que no requiera del uso de internet.

Un estudiante que se traslade del salón de clase regular a ISS u otro programa de educación, además de DAEP, tendrá una oportunidad, antes del inicio del siguiente año escolar, de completar un curso básico del plan de estudio en el cual el estudiante estaba matriculado al momento de la remoción. El distrito puede dar la oportunidad a través de cualquier método disponible, incluido un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o la escuela de verano. El distrito no hará ningún cargo al estudiante por el método para completar el trabajo provisto por el distrito.

Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

El DAEP se ofrecerá en un entorno distinto al salón de clase regular del estudiante. Un estudiante de primaria no puede ser asignado a un DAEP con un estudiante que no sea un estudiante de primaria. Para propósitos del DAEP, la clasificación de primaria será de jardín de niños a 5°. grado y la clasificación de secundaria será de 6°. a 12°. grado.

Los programas de verano provistos por el distrito darán servicio a los estudiantes asignados a un DAEP en conjunto con otros estudiantes.

Un estudiante expulsado por una infracción que de otra manera habría dado como resultado la asignación a un DAEP no tiene que asignarse a un DAEP además de la expulsión.

Para decidir si se debe asignar a un estudiante a un DAEP, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el CBC considerará:

1. Defensa propia [ver Glosario];
2. Intención o falta de intención al momento en el que el estudiante participó en la conducta;
3. El historial disciplinario del estudiante;
4. Una discapacidad que imposibilite de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la ilicitud de su conducta;
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar); o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Asignación discrecional: Mala conducta que puede dar como resultado la asignación a un DAEP

Se puede asignar a un estudiante a un DAEP por conductas prohibidas en la sección de Violaciones generales de conducta de este Código de Conducta.

El Distrito define como “persistente” la comisión de dos o más violaciones al Código de Conducta del Estudiante en general, o la repetición de una misma infracción. Sin embargo, una conducta inapropiada no necesita ser persistente para considerarse una falta grave, dependiendo de las circunstancias y la gravedad de la infracción.

Mala conducta identificada en la ley estatal

En conformidad con la ley estatal, se puede asignar a un estudiante a un DAEP por alguna de las siguientes infracciones:

- Participar en actos de intimidación escolar que inciten a un estudiante a morir por suicidio.
- Incitar a la violencia contra un estudiante mediante intimidación escolar grupal.
- Difundir o amenazar con difundir material visual íntimo de un menor de edad o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Participar en una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública, incluida la participación como miembro o bajo juramento, o solicitar a otra persona que tome juramento o sea miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública. [Ver Glosario]
- Participar en actividades de una pandilla callejera delictiva. [Ver Glosario]
- Cometer actos de daños a la propiedad ajena que constituyan un delito grave (felony).
- Agresión (sin lesión corporal) con amenaza de lesión corporal inminente.
- Agresión mediante contacto físico ofensivo o provocativo.

- Participa en conductas que contienen los elementos del delito de actividades perturbadoras según la [Sección 37.123 del Código de Educación](#).
- Participa en conductas que contienen los elementos del delito de perturbación de clases según la [Sección 37.124 del Código de Educación](#).
- Posee o utiliza un cigarrillo electrónico, tal y como se define en la [Sección 161.081 del Código de Salud y Seguridad](#), salvo que, si un estudiante que posee o utiliza un cigarrillo electrónico no es asignado a un programa educativo disciplinario alternativo por la primera infracción según la [Sección 37.008 del Código de Educación](#), el estudiante será asignado a una suspensión dentro de la escuela por un periodo de al menos 10 días escolares. Consulte la sección Primera infracción por posesión o uso de productos que contienen nicotina o cigarrillos electrónicos para obtener más información.

En conformidad con la ley estatal, se **puede** asignar a un estudiante a un DAEP si el superintendente o su representante cree de manera razonable [ver Glosario] que el estudiante participó en una conducta sancionable como delito mayor, que ocurra fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón de clase regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros, o se considera peligroso para el proceso educativo. En el caso de los robos agravados o los delitos graves enumerados como infracciones en el Título 5 [ver Glosario] del Código Penal, es obligatorio.

El CBC **puede** asignar a un estudiante a un DAEP por conducta fuera de la escuela para la cual la ley estatal exija la asignación a un DAEP si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que ocurrió la conducta.

Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP

Se debe asignar a un estudiante a un DAEP si:

- Participa en una conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que incluya una escuela pública. [Ver glosario].
- Comete las siguientes infracciones en propiedad de la escuela, dentro de 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
- Participa en una conducta sancionable como delito mayor (felony).
- Comete una agresión [ver glosario] bajo el [Código Penal 22.01\(a\)\(1\)](#).
- Salvo según lo dispuesto por la [Sección 37.007\(a\)\(3\) del Código de Educación](#), vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo los efectos de una sustancia controlada o droga peligrosa en una cantidad que no constituya un delito mayor. [Las infracciones de drogas consideradas delito mayor relacionadas con la escuela se incluyen en Expulsión]. [Ver en el glosario “bajo los efectos”, “sustancia controlada” y “droga peligrosa”.]

- Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo los efectos de la marihuana o THC. Un estudiante con una receta válida de cannabis de bajo THC según lo autorizado por el [Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad](#) no infringe esta disposición.
- Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete una infracción grave mientras está bajo los efectos del alcohol; o posee, usa o está bajo los efectos del alcohol.
- Se comporta de tal manera que sus actos contienen los elementos de una infracción relacionada con abuso de sustancias químicas volátiles.
- Vende, da o entrega a otra persona un cigarrillo electrónico, según lo definido por la [Sección 161.081 del Código de Salud y Seguridad](#).
- Se comporta de tal manera que sus actos contienen los elementos de lascivia o exhibicionismo público. [Ver Glosario].
- Participa en una conducta que contiene los elementos de una infracción de acoso contra un empleado bajo [42.07\(a\)\(1\), \(2\), \(3\) o \(7\) del Código Penal](#).
- Participa en una conducta que amerita expulsión y tiene de seis a nueve años de edad.
- Comete una violación federal con armas de fuego y es menor de seis años.
- Participa en una conducta que contiene los elementos de la infracción de represalia en virtud de la [Sección 36.06 del Código Penal](#) contra algún empleado o voluntario de la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
- Participa en una conducta que contiene los elementos del acoso en virtud de la [Sección 42.07 del Código Penal](#) contra cualquier empleado o voluntario de la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.

El estudiante recibe enjuiciamiento diferido [ver Glosario], o un tribunal o jurado determina que el estudiante ha participado en una conducta delictiva [ver Glosario], o el superintendente o su representante cree de manera razonable [ver Glosario], según la [Sección 53.03 del Código de Familia](#), que el estudiante participó en la conducta definida como cualquiera de los siguientes delitos en virtud del Código Penal:

1. un delito grave según el [Título 5](#);
2. el delito de conducta mortal según la [Sección 22.05](#);
3. delito grave de robo agravado según la [Sección 29.03](#);
4. delito de alteración del orden público con arma de fuego según la [Sección 42.01\(a\)\(7\) u \(8\)](#); o
5. delito de porte ilegal de armas según la [Sección 46.02](#), excepto los delitos punibles como delitos menores de clase C según dicha sección.

Agresión sexual y asignaciones de campus

Se transferirá a un estudiante a otro campus si:

- El estudiante ha sido convicto de abuso sexual continuo de un niño pequeño o de una persona discapacitada, o convicto o asignado a una adjudicación diferida por agresión sexual o agresión sexual agravada en contra de otro estudiante de la misma escuela; y

- El padre de la víctima u otra persona con autoridad de actuar en nombre de la víctima solicita que la junta transfiera al estudiante ofensor a otro campus.

Si no hay otra escuela en el distrito que brinde servicio al nivel de grado del estudiante ofensor, entonces se transferirá a un DAEP.

Proceso

Las remociones a un DAEP las debe hacer el CBC.

Reunión

Cuando se remueve a un estudiante de una clase por una infracción de DAEP, el CBC o el administrador correspondiente programará una reunión dentro de tres días escolares con el padre del estudiante, el estudiante y, en caso de la remoción por un maestro, el maestro.

En la reunión, el CBC o el administrador correspondiente brindará al estudiante:

- Información, oral o escrita, de las razones de la remoción;
- Una explicación de las bases de la remoción; y
- Una oportunidad para responder a las razones de la remoción.

Después de intentos válidos de pedir la asistencia, el distrito puede detener la reunión y tomar una decisión de la asignación sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asisten a la reunión.

Consideración de factores de mitigación

Para decidir si se debe asignar a un estudiante a un DAEP, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el CBC considerará:

1. Defensa propia [ver Glosario];
2. Intención o falta de intención al momento en el que el estudiante participó en la conducta;
3. El historial disciplinario del estudiante;
4. Una discapacidad que imposibilite de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la ilicitud de su conducta;
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar); o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Orden de asignación

Después de la reunión, si se asigna al estudiante a un DAEP, el CBC escribirá una orden de asignación. Se enviará una copia de la orden de asignación a un DAEP e información para el padre o la persona designada en la relación de padre con el estudiante sobre el proceso de solicitar una evaluación individual e inicial completa del estudiante para propósitos de servicios de educación especial al estudiante y al padre del estudiante.

A más tardar el segundo día hábil después de la reunión, el representante de la junta entregará al tribunal de menores una copia de la orden de asignación y toda la información requerida por la [Sección 52.04 del Código de Familia](#).

Si se asigna al estudiante a un DAEP y el periodo de asignación no coincide con las pautas incluidas en este Código de Conducta, la orden de asignación dará aviso de la incoherencia.

DAEP con cupo lleno

Si un DAEP tiene cupo lleno al momento que el CBC decide la asignación por una conducta relacionada con marihuana, THC, un cigarrillo electrónico, alcohol o una sustancia química volátil, se asignará al estudiante a ISS y luego se le transferirá a un DAEP por el resto del período cuando haya cupo disponible antes del vencimiento del período de asignación.

Si un DAEP tiene cupo lleno al momento en que el CBC está decidiendo la asignación de un estudiante que participó en una conducta violenta, un estudiante asignado en un DAEP por una conducta relacionada con marihuana, THC, un cigarrillo electrónico, alcohol o una sustancia química volátil se puede asignar a ISS para disponer de espacio en el DAEP para el estudiante que participó en una conducta violenta. Si hay un lugar disponible en un DAEP antes del vencimiento del período de la asignación para el estudiante sacado de la escuela, el estudiante deberá regresar a un DAEP por el resto del período.

Aviso del trabajo del curso

Se dará un aviso escrito al padre o tutor de un estudiante asignado a un DAEP sobre la oportunidad del estudiante de completar, sin costo para el estudiante, un curso base del plan de estudios en el que el estudiante estaba matriculado al momento de la remoción y que se requiere para graduación. El aviso incluirá información referente a todos los métodos disponibles para completar el trabajo del curso.

Duración de una asignación

El CBC determinará la duración de la asignación de un estudiante a un DAEP.

La duración de la asignación de un estudiante será determinada según cada caso en base a la gravedad de la infracción, la edad y nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

El periodo máximo de la asignación a un DAEP será de un año calendario, salvo lo estipulado a continuación.

A menos que se especifique de otra manera en la orden de asignación, los días ausentes de un DAEP no deberán contar para completar el número de días requeridos en la orden de asignación a un DAEP de un estudiante.

El distrito administrará las evaluaciones previas y posteriores requeridas para los estudiantes asignados a un DAEP durante un periodo de 90 días o más en conformidad con los procedimientos administrativos establecidos del distrito para administrar otras evaluaciones de diagnóstico o de punto de referencia.

Excede un año

La asignación a un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito.

Las limitaciones estatutarias sobre el periodo de una asignación a un DAEP no se aplican a la asignación resultante de la decisión de la junta para asignar a un estudiante que participó en una agresión sexual de otro estudiante para que no se asigne a los estudiantes al mismo campus.

Excede el año escolar

A los estudiantes que cometen infracciones que requieren la asignación a un DAEP al final del año escolar se les puede exigir que continúen en esa asignación al inicio del siguiente año escolar para completar el término de la asignación.

Para una asignación a un DAEP que se extienda más allá del final del año escolar, el CBC o el representante de la junta debe determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón de clase regular o escuela presenta un peligro de daño físico para el estudiante o los demás; o
2. El estudiante ha participado en una mala conducta grave o persistente [ver Glosario] que viola el Código de Conducta del distrito.

Excede 60 días

Para la asignación a un DAEP de más de 60 días o del final del siguiente periodo de calificaciones, lo que ocurra primero, se dará aviso al padre del estudiante y la oportunidad de participar en un proceso ante la junta o el representante de la junta.

Apelaciones

Las preguntas de los padres acerca de las medidas disciplinarias se deben dirigir a la administración escolar.

Las apelaciones de un estudiante o padre de la asignación a un DAEP se gestionarán en conformidad con el reglamento FNG(LOCAL). Se puede obtener una copia de este reglamento en la oficina del director, la oficina del CBC, la oficina de administración central o a través de Policy Online[®]™ en la siguiente dirección:

<https://pol.tasb.org/PolicyOnline/PolicyDetails?key=383&code=FNG#localTabContent>

Las apelaciones deberán comenzar en el Nivel Uno con el director del plantel, y la decisión de colocar a un estudiante en un Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP) no podrá ser apelada más allá del director del plantel. Las consecuencias no se suspenderán y permanecerán vigentes mientras se resuelve la queja conforme a la política FNG (LOCAL).

En el caso de un estudiante acusado de conducta que cumpla con la definición de acoso sexual conforme al Título IX, el Distrito cumplirá con la legislación federal aplicable, incluido el proceso formal de quejas conforme al Título IX. Consulte las políticas FFH(LEGAL) y FFH(LOCAL).

El distrito no demorará consecuencias disciplinarias en espera del resultado una apelación. La decisión de asignar a un estudiante a un DAEP no se puede apelar más allá de la junta.

Restricciones durante la asignación

La ley estatal prohíbe que un estudiante asignado a un DAEP por razones especificadas en la ley estatal asista o participe en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

El distrito proveerá transporte a los estudiantes en un DAEP.

Para los estudiantes de doceavo grado que reúnen los requisitos para graduarse y se asignan a un DAEP al momento de la graduación, el último día de la asignación en el programa será el último día de instrucción y se permitirá al estudiante participar en la ceremonia de graduación y en las actividades relacionadas con la graduación, a menos que se especifique de otra manera en la orden de asignación a DAEP.

Revisión de asignación

El CBC o el representante de la junta proveerá a un estudiante asignado a un DAEP una revisión de su estatus, incluido el estatus académico, a intervalos que no excedan 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, también se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, se dará la oportunidad al estudiante o al padre del estudiante de presentar argumentos para el regreso del estudiante al salón de clase o campus regular. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular de un maestro que haya removido al estudiante sin consentimiento de ese maestro.

Mala conducta adicional

Si durante el plazo de la asignación a un DAEP el estudiante participa en mala conducta adicional para la cual se requiere o permite la asignación a un DAEP o expulsión, se pueden llevar a cabo procesos adicionales y el CBC puede hacer una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procesos.

Aviso de actuaciones penales

Cuando un estudiante se asigne a un DAEP por ciertas infracciones, la oficina del fiscal notificará al distrito si:

1. Se negó el enjuiciamiento del caso del estudiante por falta de mérito de acusación o evidencias insuficientes y no se iniciará ningún proceso formal, adjudicación diferida [ver Glosario] ni enjuiciamiento diferido; o
2. El tribunal o jurado determinó que el estudiante no es culpable, o descubrió que el estudiante no participó en una conducta delictiva o conducta que indique una necesidad de supervisión, y el caso se desestimó con prejuicio.

Si se asignó a un estudiante a un DAEP por dicha conducta, al recibir el aviso del fiscal, el superintendente o su representante revisará la asignación del estudiante y programará una revisión con el padre del estudiante a más tardar el tercer día después de que el superintendente o su representante reciba aviso del fiscal. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular hasta que se lleve a cabo la revisión.

Después de revisar el aviso y recibir información del padre del estudiante, el superintendente o su representante puede continuar la asignación del estudiante si hay motivos para pensar que la presencia del estudiante en el salón de clase regular amenaza la seguridad de los demás estudiantes o del maestro.

El estudiante o padre del estudiante puede apelar la decisión del superintendente a la junta. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular hasta que se lleve a cabo la apelación. En caso de una apelación, la junta, en la siguiente reunión programada, revisará el aviso del fiscal y recibirá información del estudiante, el padre del estudiante y el superintendente o su representante, y confirmará o invertirá la decisión del superintendente o su representante. La junta hará un informe de los procesos.

Si la junta confirma la decisión del superintendente o su representante, el estudiante y el padre del estudiante pueden apelar ante el Comisionado de Educación. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular hasta que se lleve a cabo la apelación.

Baja durante el proceso

Cuando un estudiante viole el Código de Conducta del distrito de una manera que requiera o permita que el estudiante se asigne a un DAEP y el estudiante se da de baja del distrito antes de completar la orden de la asignación, el CBC puede completar los procesos y emitir una orden de asignación. Si el estudiante se matricula nuevamente en el distrito durante el mismo año escolar o el subsiguiente, el distrito puede ejecutar la orden en ese momento, menos cualquier periodo que el estudiante haya cumplido la asignación durante su matrícula en otro distrito. Si el CBC o la junta no emite una orden de asignación después de la baja del estudiante, el siguiente distrito en el cual se matricule el estudiante puede completar los procesos y emitir una orden de asignación.

Estudiantes recién matriculados

Con base en cada caso, el distrito decidirá si continuará la asignación de un estudiante que se matricule en el distrito y haya sido asignado a un DAEP en una escuela autónoma (charter) de inscripción abierta u otro distrito, incluido un distrito en otro estado. El distrito puede asignar al estudiante al DAEP del distrito o a un salón de clase regular.

Cuando un estudiante se matricula en el distrito con una asignación a un DAEP de un distrito de otro estado, el distrito tiene el derecho de asignar al estudiante en un DAEP de la misma manera que a cualquier otro estudiante recién matriculado si la conducta cometida es una razón de asignación a un DAEP en el distrito que recibe al estudiante.

La ley estatal requiere que el distrito reduzca una asignación impuesta por un distrito en otro estado que exceda un año de manera que la asignación total no exceda un año. Sin embargo, después de una revisión, la asignación se puede extender a más de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados, o si la asignación extendida es para el mejor interés del estudiante.

Procedimiento de asignación de emergencia

Cuando sea necesaria una asignación de emergencia debido a la conducta indebida, perturbadora o abusiva que interfiera seriamente con las operaciones del salón de clase o de la escuela, se dará al estudiante un aviso oral de la razón de la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de asignación, se dará la oportunidad al estudiante de tener una reunión apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

Servicios de transición

En conformidad con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del campus proveerá servicios de transición a un estudiante que regresa al salón de clase regular de un programa alternativo de educación, incluso de un DAEP. [Para obtener más información, ver el reglamento FOCA(LEGAL)].

Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones

Esta sección incluye dos categorías de infracciones para las cuales el [Código de Educación](#) estipula procesos únicos y consecuencias específicas.

Delincuentes sexuales registrados

En conformidad con la ley estatal, al recibir una notificación de que un estudiante debe registrarse actualmente como ofensor sexual, el distrito debe remover al estudiante del salón de clase regular y determinar la asignación apropiada, a menos que el tribunal ordene la asignación a JJAEP.

Si el estudiante está bajo alguna forma de supervisión de la corte, incluida libertad condicional, supervisión de la comunidad, libertad provisional, el estudiante se asignará a DAEP o JJAEP por lo menos un semestre.

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión de la corte, el estudiante puede ser asignado a DAEP o JJAEP por un semestre o puede ser asignado a un salón de clase regular. El estudiante no puede ser asignado al salón de clase regular si la junta o su representante determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros;
2. Será perjudicial para el proceso de instrucción; o
3. No es para el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Comité de revisión

Al final del primer semestre de la asignación de un estudiante a un entorno educativo alternativo y antes del inicio de cada año escolar para el cual el estudiante permanezca en una asignación alternativa, en conformidad con la ley estatal, el distrito formará un comité para revisar la asignación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debería regresar al salón de clase regular o permanecer en la asignación. Sin tener ningún hallazgo especial, la junta o su representante debe seguir la recomendación del comité.

La revisión de la asignación de un estudiante discapacitado que recibe servicios de educación especial debe hacerla el comité de ARD.

Estudiante recién matriculado

Si un estudiante se matricula en el distrito durante una asignación obligatoria como ofensor sexual registrado, el distrito puede tomar en cuenta el tiempo que el estudiante ya pasó en una asignación, o puede exigir un semestre adicional en una asignación alternativa sin llevar a cabo una revisión de la asignación.

Apelación

Un estudiante o padre de un estudiante puede apelar la asignación solicitando una reunión entre la junta o su representante, el estudiante y el padre del estudiante. La reunión se limita a la pregunta factual sobre si el estudiante se debe registrar como ofensor sexual. Cualquier decisión de la junta o su representante bajo esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Expulsión

Para decidir si se debe ordenar la expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el CBC considerará:

1. Defensa propia [ver Glosario];
2. Intención o falta de intención al momento en el que el estudiante participó en la conducta;
3. El historial disciplinario del estudiante;
4. Una discapacidad que imposibilite de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la ilicitud de su conducta;
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar); o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Expulsión discrecional: Mala conducta que puede dar como resultado la expulsión

Algunos de los siguientes tipos de mala conducta pueden dar como resultado una asignación obligatoria a un DAEP, sin importar si se expulsa o no al estudiante. [Ver Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)]

Cualquier sitio

Un estudiante **puede** ser expulsado por:

- Participar en actos de intimidación escolar que inciten a un estudiante a morir por suicidio.
- Incitación de violencia en contra de un estudiante a través de intimidación escolar grupal.
- Publicación o amenaza de publicación de material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Mala conducta delictiva, si es sancionable como delito mayor.
- Quebrantamiento de seguridad informática. [Ver Glosario]
- Participación en una conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que incluya una escuela pública.

En la escuela, a 300 pies o en un evento escolar

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquiera de las siguientes infracciones en la escuela o dentro de 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar, o mientras asista a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

- Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo los efectos de cualquier cantidad de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa, a menos que la conducta sea punible como delito grave. Un estudiante con una receta válida de cannabis de bajo THC según lo autorizado por el [Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad](#) no infringe esta disposición. [Ver “bajo los efectos” en el Glosario]
- Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo los efectos de una bebida alcohólica; comete una infracción grave mientras está bajo los efectos del alcohol.

- Se comporta de tal manera que su conducta contiene los elementos de una infracción relacionada con abuso de químicos volátiles.
- Participa en una conducta mortal. [Ver Glosario]

Dentro de 300 pies de la escuela

Un estudiante puede ser expulsado por posesión de un arma de fuego, según lo define la ley federal, mientras se encuentre dentro de 300 pies de la propiedad escolar, medido desde cualquier punto en la línea límite de la propiedad real de la escuela.

Propiedad de otro distrito

Un estudiante puede ser expulsado por cometer una infracción que el estado considere infracción con expulsión obligatoria si la infracción se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas.

En un DAEP

Un estudiante puede ser expulsado por participar en mala conducta grave documentada que viole el Código de Conducta del distrito, a pesar de las intervenciones de conducta documentadas mientras está asignado a un DAEP. Para propósitos de expulsión discrecional de un DAEP, mala conducta grave significa:

1. Conducta violenta deliberada que imponga una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás;
2. Extorción, que significa la obtención de dinero u otra propiedad por fuerza o amenaza; 3. Conducta que constituya coerción, según lo definido por el [Código Penal 1.07](#); o
4. Conducta que constituya la infracción de:
 - a. Lascivia pública bajo el [Código Penal 21.07](#);
 - b. Exhibicionismo bajo el [Código Penal 21.08](#);
 - c. Mala conducta delictiva bajo el [Código Penal 28.03](#);
 - d. Novatadas maliciosas bajo el [Código de Educación 37.152](#); o
 - e. Acoso bajo el [Código Penal 42.07\(a\)\(1\)](#) de un estudiante o empleado del distrito.

Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión

Un estudiante debe ser expulsado bajo la ley federal o estatal por cualquiera de las siguientes infracciones que ocurran dentro o fuera de la propiedad escolar.

Bajo la ley federal

Llevar o poseer en la escuela, incluido cualquier lugar que esté bajo control o supervisión del distrito para propósitos de una actividad escolar, un arma de fuego, según lo definido por la ley federal. [Ver Glosario]

Nota: La expulsión obligatoria bajo la [Ley Federal de Escuelas sin Armas](#) no se aplica a un arma de fuego que esté legalmente guardada dentro de un vehículo con seguro, o a armas de fuego usadas en actividades

aprobadas y autorizadas por el distrito cuando el distrito ha adoptado medidas de resguardo apropiadas para garantizar la seguridad del estudiante.

Bajo el Código Penal

- Portar ilegalmente sobre la persona del estudiante lo siguiente, de manera prohibida por el [Código Penal 46.02](#):
- Una pistola, definida por la ley estatal como un arma de fuego diseñada, hecha o adaptada para usarse con una mano. [Ver Glosario] Nota: Un estudiante no puede ser expulsado únicamente con base en el uso, exhibición, o posesión del estudiante de un arma de fuego que ocurra en unas instalaciones de tiro al blanco que no estén ubicadas en un campus escolar, al participar o prepararse para participar en una competencia deportiva de tiro patrocinada por la escuela o en una actividad deportiva de tiro patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre, o una organización deportiva de tiro trabajando con el departamento. [Ver el reglamento FNCG (LEGAL)].
- Una navaja restringida en el sitio, de acuerdo a lo definido por la ley estatal. [Ver Glosario]
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, de acuerdo a lo definido por la ley estatal. [Ver Glosario]
- Participar en una conducta que implica los elementos del delito de exhibir, utilizar o amenazar con exhibir o utilizar un arma de fuego según la Sección 37.125 del Código de Educación.
- Comportarse de una manera en la cual la conducta contenga elementos de las siguientes infracciones bajo el Código Penal:
- Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
- Incendio premeditado. [Ver Glosario]
- Homicidio, asesinato capital o intento criminal de cometer homicidio o asesinato capital.
- Indecencia con un menor.
- Secuestro o secuestro agravado.
- Hurto, robo o robo agravado.
- Homicidio no premeditado.
- Homicidio criminal negligente.
- Abuso sexual continuo de un niño pequeño o de una persona discapacitada.
- Conducta sancionable como delito mayor que incluye vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar, o estar bajo los efectos de una sustancia controlada o una droga peligrosa.
- Participar en conductas que contengan elementos de agresión contra un empleado o voluntario de la escuela.

Menos de diez años

Cuando un estudiante menor de diez años participa en una conducta que se castiga con expulsión, el estudiante no será expulsado, sino que se le asignará a un DAEP. Un estudiante menor de seis años no se debe asignar a un DAEP a menos que haya cometido una infracción federal con armas de fuego.

Programa virtual de expulsión

En algunas circunstancias, un estudiante puede ser asignado a un programa de expulsión virtual.

- La escuela debe asegurarse de que los estudiantes del programa cuenten con la tecnología y el acceso a Internet necesarios, y debe proporcionárselos si es necesario.
- El programa virtual debe cumplir, en la medida de lo posible, con los mismos requisitos que un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP).
- La asignación del estudiante debe revisarse cada 45 días escolares.
- Si se libera una plaza presencial, la escuela debe planificar el regreso del estudiante al aprendizaje presencial.
- Si se considera apropiado continuar con la asignación virtual, la escuela debe documentar la decisión.

Consideración de la educación virtual como alternativa a la expulsión

Antes de que un distrito escolar pueda expulsar a un estudiante, el distrito debe considerar la idoneidad y viabilidad de, como alternativa a la expulsión, inscribir al estudiante en un programa híbrido a tiempo completo, un programa virtual a tiempo completo, un campus híbrido a tiempo completo o un campus virtual a tiempo completo. Este requisito no se aplica a los alumnos expulsados en virtud de las [Secciones 37.0081 o 37.007\(a\), \(d\) o \(e\) del Código de Educación](#).

Proceso

Si se piensa que un estudiante ha cometido una infracción cuyo castigo es la expulsión, el CBC u otro administrador apropiado programará una audiencia dentro de un periodo razonable. Se invitará al padre del estudiante por escrito para que asista a la audiencia.

Hasta que se pueda llevar a cabo una audiencia, el CBC u otro administrador puede asignar al estudiante a:

- Otro salón de clase adecuado.
- ISS.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Audiencia

Se dará a un estudiante que se enfrente a la expulsión una audiencia con el debido proceso. El estudiante tiene derecho a:

1. Representación por el padre del estudiante u otro adulto que pueda proveer guía al estudiante y que no sea empleado del distrito;

2. Una oportunidad de testificar y presentar evidencias y testigos en su defensa; y
3. Una oportunidad de hacer preguntas a los testigos convocados por el distrito para la audiencia.

Después de dar aviso al estudiante y su padre sobre la audiencia, el distrito puede detener la audiencia sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asisten.

La mesa directiva delega al administrador del plantel la autoridad para llevar a cabo audiencias y expulsar a estudiantes.

Revisión de la expulsión por parte de la junta

Después del debido proceso de la audiencia, el estudiante expulsado puede solicitar que la junta revise las decisiones de expulsión. El estudiante o padre debe presentar una solicitud escrita al superintendente en un plazo de siete días después de recibir la decisión escrita. El superintendente debe dar al estudiante o padre un aviso escrito de la fecha, la hora y el lugar de la reunión en la cual la junta revisará la decisión.

La junta revisará el informe de la audiencia de expulsión en una reunión privada, a menos que el padre solicite por escrito que el asunto se puede llevar a cabo en una reunión pública. La junta también puede escuchar una declaración del estudiante o padre y del representante de la junta.

La junta considerará y basará su decisión en evidencias reflejadas en el informe y en cualquier declaración hecha por las partes en la revisión. La junta hará y comunicará su decisión verbalmente al concluir la presentación. No se diferirán las consecuencias hasta que finalice el resultado de la audiencia.

Orden de expulsión

Antes de ordenar la expulsión, la junta o el CBC considerará:

1. Defensa propia [ver Glosario];
2. Intención o falta de intención al momento en el que el estudiante participó en la conducta;
3. El historial disciplinario del estudiante;
4. Una discapacidad que imposibilite de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la ilicitud de su conducta;
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar); o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Si el estudiante es expulsado, la junta o su representante darán al estudiante y al padre del estudiante una copia de la orden de expulsión del estudiante.

A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el administrador del campus entregará al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el periodo de expulsión no coincide con las pautas incluidas en el Código de Conducta, la orden de expulsión dará aviso de la incoherencia.

Duración de la expulsión

La duración de la expulsión se basará en la gravedad de la infracción, la edad y el grado escolar del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos estatutarios.

La duración de la expulsión de un estudiante se determinará con base en cada caso. El periodo máximo de la expulsión es un año calendario, salvo lo estipulado a continuación.

Una expulsión no puede exceder un año, a menos que, después de la revisión, el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito; o
2. La expulsión prolongada es para el mejor interés del estudiante.

La ley federal y estatal exige que un estudiante se expulse del salón de clase regular durante un periodo de por lo menos un año calendario por llevar a la escuela un arma de fuego, de acuerdo a lo definido por la ley federal. Sin embargo, el superintendente puede modificar la duración de la expulsión con base en cada caso.

A los estudiantes que cometen infracciones que requieren la expulsión al final del año escolar se les puede expulsar incluso después de iniciar el siguiente año escolar para completar el término de la expulsión.

Baja durante el proceso

Cuando la conducta de un estudiante requiera o permita la expulsión del distrito y el estudiante se da de baja del distrito antes de que se lleve a cabo la audiencia de la expulsión, el distrito puede llevar a cabo una audiencia después de enviar aviso escrito al padre o al estudiante.

Si el estudiante se matricula nuevamente en el distrito durante el mismo año escolar o el subsiguiente, el distrito puede ejecutar la orden de expulsión en ese momento, menos cualquier periodo que el estudiante haya cumplido el periodo de expulsión durante su matrícula en otro distrito.

Si el CBC o la junta no emite una orden de expulsión después de la baja del estudiante, el siguiente distrito en el cual se matricule el estudiante puede completar los procesos.

Mala conducta adicional

Si durante la expulsión el estudiante participa en mala conducta adicional para la cual se requiere o permite la asignación a un DAEP o expulsión, se pueden llevar a cabo procesos adicionales y el CBC puede emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procesos.

Restricciones durante la expulsión

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en la propiedad escolar o asistir a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela durante el periodo de expulsión.

No se obtendrá ningún crédito académico por el trabajo perdido durante el periodo de expulsión a menos que el estudiante esté matriculado en un JJAEP u otro programa aprobado por el distrito.

Estudiantes recién matriculados

El distrito continuará la expulsión de cualquier estudiante recién matriculado expulsado de otro distrito o de una escuela autónoma (charter) de inscripción abierta hasta que se complete el periodo de expulsión.

Si un estudiante expulsado de otro estado se matricula en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, puede asignar a un estudiante a un DAEP durante el periodo especificado en la orden, o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares si:

1. El distrito del otro estado provee al distrito una copia de la orden de expulsión; y
2. La infracción que causó la expulsión es también una infracción con motivo de expulsión en el distrito en el cual el estudiante se está matriculando.

Si un distrito escolar de otro estado expulsó al estudiante por un periodo que exceda un año y el distrito continúa la expulsión o asigna al estudiante a un DAEP, el distrito reducirá el periodo de expulsión o asignación a un DAEP de manera que el periodo no exceda un año, a menos que después de una revisión se determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito; o
2. La asignación prolongada es para el mejor interés del estudiante.

Procedimientos de expulsión de emergencia

Cuando sea necesaria una expulsión de emergencia para proteger a personas o propiedad de un daño inminente, se dará al estudiante un aviso verbal de la razón de la acción. Es posible ordenar una expulsión de emergencia sobre la base de un solo incidente de comportamiento por parte del estudiante. Dentro de diez días después de la fecha de la expulsión de emergencia, se dará al estudiante el debido proceso requerido para un estudiante que se enfrenta a una expulsión.

Asignación a un DAEP de estudiantes expulsados

El distrito puede proveer servicios de instrucción a cualquier estudiante expulsado en un DAEP. Sin embargo, servicios de instrucción en el DAEP deben proveerse si el estudiante tiene menos de diez años de edad.

Servicios de transición

En conformidad con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del campus proveerá servicios de transición para un estudiante que regresa al salón de clase regular de una asignación a un programa alternativo de educación, incluso de un DAEP o JJAEP. Para obtener más información, ver los reglamentos FOCA(LEGAL) y FODA(LEGAL).

Ciertos delitos graves (felonies)

Independientemente de si la asignación al DAEP o la expulsión son necesarias o están permitidas por alguna de las razones expuestas en las secciones de Asignación al DAEP o Expulsión, de conformidad con la [Sección 37.0081 del Código de Educación](#), un estudiante puede ser expulsado y asignado al DAEP o al JJAEP si la junta o el CBC llegan a determinadas conclusiones y se dan las siguientes circunstancias en relación con un robo agravado o un delito grave según el Título 5 [vea glosario] del Código Penal. El estudiante debe:

- Haber recibido un aplazamiento del proceso judicial por una conducta definida como robo agravado o un delito grave del [Título 5](#);

- Haber sido declarado por un tribunal o un jurado culpable de una conducta delictiva definida como robo agravado o un delito grave del [Título 5](#);
- Haber sido acusado de participar en una conducta definida como robo agravado o un delito grave del [Título 5](#);
- Haber sido remitido a un tribunal de menores por presuntamente participar en una conducta delictiva definida como robo agravado o delito grave según el [Título 5](#); o
- Haber recibido libertad condicional o sentencia diferida, o haber sido arrestado, acusado o condenado por robo agravado o delito grave según el [Título 5](#).

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar su asignación en estas circunstancias, independientemente de:

1. La fecha en que se produjo la conducta del estudiante;
2. El lugar en el que se produjo la conducta;
3. Si la conducta se produjo mientras el estudiante estaba matriculado en el distrito; o
4. Si el estudiante ha cumplido con éxito los requisitos impuestos por el tribunal en relación con la conducta.

Audiencia y conclusiones requeridas

El estudiante debe primero tener una audiencia ante la junta o su representante designado, quien debe determinar que, además de las circunstancias anteriores que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón de clases regular:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros;
2. Será perjudicial para el proceso educativo; o
3. No es lo mejor para los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la junta o de la persona designada por la junta en virtud de esta sección es definitiva y no puede ser apelada.

Duración de la asignación

El estudiante estará sujeto a la asignación hasta que:

1. Se gradúe de la preparatoria;
2. Los cargos sean desestimados o reducidos a un delito menor; o
3. El estudiante complete el plazo de la asignación o sea asignado a otro programa.

Revisión de la asignación

Un estudiante asignado a un DAEP o JJAEP en virtud de esta sección tiene derecho a que el CBC o la persona designada por la junta revise su situación, incluida su situación académica, a intervalos que no excedan los 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, también se revisará el progreso del estudiante hacia la

graduación y su plan de graduación. En la revisión, el estudiante o sus padres tendrán la oportunidad de presentar argumentos a favor del regreso del estudiante al salón de clases o al campus habitual.

Estudiantes recién matriculados

Un estudiante procedente de otro distrito escolar que se matricule en este distrito antes de completar una asignación en virtud de esta sección deberá completar el periodo de asignación.

Glosario

Abuso es el uso inapropiado o excesivo.

Acoso incluye:

1. Conducta que cumple con la definición establecida en los reglamentos del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL);
2. Conducta que amenaza causar daños o lesiones corporales a otra persona, incluido un estudiante del distrito, empleado, miembro de la junta, o voluntario; es sexualmente intimidante; causa daños físicos a las pertenencias de otro estudiante; sujeta a otro estudiante a restricción física; o daña maliciosa y considerablemente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante, de acuerdo a lo definido en el Código de Educación 37.001(b)(2); o
3. Conducta que es sancionable como delito bajo el Código Penal 42.07, incluso los siguientes tipos de conducta si se llevan a cabo con la intención de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar o avergonzar a otro:
 - a. Iniciar comunicación y, en el transcurso de la comunicación, realizar un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que es obsceno, según lo definido por la ley;
 - b. Amenazar, en una forma que es razonablemente probable que alarme a la persona que recibe la amenaza, de que se va a infligir daño físico a la persona o a cometer un delito mayor en contra de la persona, un integrante de la familia o grupo familiar de la persona o los bienes de la persona;
 - c. Expresar, en una forma que es razonablemente probable que alarme a la persona que recibe el informe, un informe falso, que el emisor sabe que es falso, que diga que otra persona ha fallecido o sufrido lesión física grave;
 - d. Hacer que el teléfono u otro dispositivo timbre reiteradamente, o hacer comunicaciones telefónicas repetitivas de modo anónimo, o que de una manera razonable tenga la posibilidad de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar, avergonzar u ofender a otra persona;
 - e. Hacer una llamada telefónica e intencionalmente no colgar o desconectar la llamada;
 - f. Permitir a sabiendas el uso de un teléfono bajo control de la persona por otra persona para cometer un delito bajo esta sección;
 - g. Enviar comunicaciones electrónicas reiteradas en una forma que es razonable que produzca acoso, molestia, alarma, abuso, tormento, vergüenza u ofensa a otro; y
 - h. Publicar en un sitio web de Internet, incluidas las plataformas de redes sociales, comunicaciones electrónicas repetidas de manera tal que sea razonablemente probable que causen angustia, abuso o tormento a otra persona, a menos que las comunicaciones se hagan en relación con un asunto de interés público, tal como lo define la ley; o
 - i. Hacer llamadas telefónicas obscenas, intimidantes o amenazadoras o a través de otra comunicación electrónica de un número de teléfono temporal o desechable provisto por una aplicación de Internet u otro medio de tecnología.

Adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de convicción en el tribunal que se puede ofrecer a un menor por una conducta delictiva o conducta que indique una necesidad de supervisión. **Agresión** se define en parte en el Código Penal 22.01 como causar intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente lesión corporal a otra persona; amenazar intencionalmente o a sabiendas a otra persona con lesión corporal inminente; o causar intencionalmente o a sabiendas contacto físico con otra persona que pueda considerarse de manera razonable como ofensivo o provocador.

Amenaza terrorista, definida por el Código Penal 22.07, es una amenaza de violencia a alguna persona o propiedad con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo de alguna agencia oficial o voluntaria organizada para lidiar con emergencias;
2. Atemorizar a una persona de una lesión corporal grave e inminente;
3. Impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; habitación, lugar de reunión o lugar de acceso público; lugar de empleo u ocupación; avión, automóvil, u otro medio de transporte; u otro lugar público;
4. Impedir o interrumpir las comunicaciones públicas; el transporte público; suministro de agua, gas o electricidad pública; u otro servicio público;
5. Atemorizar al público o a un grupo público de una lesión corporal grave; o
6. Influir la conducta o actividades de una dependencia o agencia del gobierno federal, el estado, o una subdivisión política del estado (incluido el distrito).

Ametralladora, definida por el Código Penal 46.01, es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recargo manual, con un solo apretón del gatillo. **Antisemitismo** se define en la sección 448.001 del Código de Gobierno como una determinada percepción de los judíos que puede expresarse como odio hacia ellos. El término incluye manifestaciones retóricas y físicas de antisemitismo dirigidas hacia personas judías o no judías o sus propiedades, o hacia instituciones comunitarias judías y sus lugares de culto. Se incluyen ejemplos de antisemitismo en la “Definición de trabajo del antisemitismo” de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto, adoptada el 26 de mayo de 2016.

Arma de cañón corto se define en el Código Penal 46.01 como un rifle con cañón de menos de 16 pulgadas de largo o una escopeta con cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, al alterarse, tenga una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Arma de fuego se define en la ley federal (18 U.S.C. 921(a)) como:

1. Cualquier arma (incluyendo una pistola de salva) que se convertirá, está diseñada para convertirse o se puede convertir en un dispositivo que lanza un proyectil mediante la acción de un explosivo;
2. El marco o receptor de cualquier tipo de arma;
3. Cualquier amortiguador de sonido de arma de fuego o silenciador de arma de fuego, que se define como cualquier dispositivo para silenciar, amortiguar o reducir la explosión de un arma de fuego portátil; o

4. Cualquier dispositivo destructivo, como un explosivo, bomba incendiaria o de gas venenoso, o granada.

Dicho término no incluye un arma de fuego considerada antigüedad.

Arma de imitación significa un objeto que se parece a un arma pero que no está destinado a causar lesiones corporales graves.

Arma explosiva, definida en el Código Penal 46.01, es un explosivo o bomba incendiaria, granada, cohete, o mina y su mecanismo de ejecución que está diseñado, hecho o adaptado para el propósito de infligir una lesión corporal grave, la muerte o daños considerables a la propiedad, o para el propósito principal de causar un ruido muy fuerte que cause alarma o terror al público.

Arma improvisada, definida por el Código Penal 46.01, es un dispositivo, o combinación de dispositivos, que originalmente no son un arma de fuego, pero que se adaptan para disparar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o rayada usando la energía generada por una explosión o sustancia ardiente.

Arma prohibida bajo el Código Penal 46.05(a) significa:

1. Los siguientes artículos, a menos que estén registrados con la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de EE.UU., o que no estén sujetos de otra manera al requisito de registro, o a menos que el artículo esté clasificado como curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de EE.UU.:
 - a. Un arma explosiva;
 - b. Una ametralladora;
2. Munición perforante;
3. Dispositivo dispensador de químicos;
4. Un arma improvisada;
5. Un dispositivo para desinflar neumáticos; o
6. Un dispositivo de explosivo improvisado.

Autodefensa es el uso de fuerza contra otra persona hasta el grado que una persona piensa de manera razonable que es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

Bajo los efectos significa la falta del uso normal de las facultades físicas o mentales. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede detectarse por un patrón de conducta anormal o errática, la presencia de síntomas físicos de uso de alcohol o drogas, o admitiéndolo. Un estudiante que esté “bajo los efectos” no tiene que estar intoxicado legalmente para causar una medida disciplinaria.

Cigarrillo electrónico significa un cigarrillo electrónico u otro dispositivo que simula el fumar usando un elemento de calentamiento mecánico, pila o circuito electrónico para dispensar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala del dispositivo, o una solución líquida consumible u otro material aerosolizado o vaporizado durante el uso de un cigarrillo electrónico u otro dispositivo descrito en esta disposición. El término incluye cualquier dispositivo que es fabricado, distribuido o vendido como un cigarrillo electrónico, puro electrónico o pipa electrónica, o bajo otro nombre o descripción de producto y un componente, pieza o

accesorio para el dispositivo, sin importar si el componente, pieza o accesorio se vende por separado del dispositivo.

Conducta delictiva es una conducta que viola la ley federal o estatal y que sea sancionable mediante prisión o encarcelamiento. Incluye la conducta que viole ciertas órdenes del tribunal de menores, incluyendo órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones a las leyes de tránsito.

Conducta mortal bajo el Código Penal 22.05 ocurre cuando una persona participa imprudentemente en una conducta que plantea a otro un peligro inminente de lesión física grave, como disparar un arma de fuego conscientemente en dirección a una persona, habitación, edificio o vehículo.

Creencia razonable es aquella que una persona común de inteligencia promedio y lucidez mental creería. El Capítulo 37 exige que el superintendente o su representante tome determinadas decisiones disciplinarias cuando tenga una creencia razonable de que el estudiante participó en una conducta sancionable como delito mayor. En la formación de una creencia razonable de ese tipo, el superintendente o su representante puede utilizar toda la información disponible y debe considerar la información provista en el aviso de la detención de un estudiante bajo el Código de Procedimientos Penales, Artículo 15.27.

Delitos mayores del Título 5 son los delitos mayores incluidos en el Título 5 del Código Penal que generalmente involucran lesión a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio no premeditado u homicidio bajo las Secciones 19.02 - .05;
- Secuestro bajo la Sección 20.03;
- Trata de personas bajo la Sección 20A.02;
- Tráfico ilícito o continuo de personas bajo las Secciones 20.05 - .06;
- Agresión bajo la Sección 22.01;
- Agresión agravada bajo la Sección 22.02;
- Agresión sexual bajo la Sección 22.011;
- Agresión sexual agravada bajo la Sección 22.021;
- Privación ilegal de la libertad bajo la Sección 20.02;
- Abuso sexual continuo de un niño pequeño o de una persona discapacitada bajo la Sección 21.02;
- Bestialidad/bestialismo bajo la Sección 21.09;
- Relación inapropiada entre el educador y el estudiante bajo la Sección 21.12;
- Voyerismo bajo la Sección 21.17;
- Indecencia con un menor bajo la Sección 21.11;
- Grabación visual invasiva bajo la Sección 21.15;
- Revelación o promoción de material visual íntimo bajo la Sección 21.16;
- Coerción sexual bajo la Sección 21.18;
- Lesión a un menor, un anciano o una persona discapacitada de cualquier edad bajo la Sección

22.04;

- Abandono o puesta en peligro de un menor bajo la Sección 22.041;
- Conducta mortal bajo la Sección 22.05;
- Amenaza terrorista bajo la Sección 22.07;
- Ayuda a una persona a morir por suicidio según la Sección 22.08; y
- Manipulación de un producto de consumo bajo la Sección 22.09;

Discrecional significa que algo se deja o regula por un tomador de decisiones local.

Dispositivo de comunicación personal se refiere a un teléfono, un celular, por ejemplo, un teléfono inteligente o teléfono plegable, una tableta, un reloj inteligente, un dispositivo de radio, un dispositivo de localización o cualquier otro dispositivo electrónico capaz de establecer telecomunicaciones o comunicaciones digitales.

Dispositivo dispensador de químicos, definido por el Código Penal 46.01, es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado para el propósito de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un dispensador de químicos pequeño que se vende comercialmente para protección personal no está dentro de esta categoría.

Dispositivo para desinflar neumáticos se define en parte por el Código Penal 46.01 como un dispositivo, incluyendo un abrojo o ponchallantas que, cuando se conduce por encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo de ruedas perforando uno o más neumáticos del vehículo. **Droga peligrosa** se define en el Código de Salud y Seguridad 483.001 como un dispositivo o una droga que no es segura para automedicación y que no está incluida en los Anexos I a V o en los Grupos 1 a 4 de Sanción de la Ley de sustancias controladas de Texas. El término incluye un dispositivo o una droga que la ley federal prohíbe dispensar sin receta o que restringe para uso de un veterinario habilitado o por orden del mismo.

Enjuiciamiento diferido se puede ofrecer a un menor como una alternativa a la búsqueda de convicción en el tribunal por una conducta delictiva o conducta que indique una necesidad de supervisión.

Exhibicionismo, definido por el Código Penal 21.08, es una ofensa que ocurre cuando una persona expone el ano de la persona o alguna parte de los genitales de la persona con la intención de despertar o gratificar los deseos sexuales de una persona, y al exhibidor no le importa si la otra persona presente se ofenderá o alarmará a causa de la acción.

Explosivo improvisado, definido por el Código Penal 46.01, es una bomba completa y funcional diseñada para causar lesiones corporales graves, la muerte o daños considerables a la propiedad, que se fabrica de una manera improvisada con el uso de componentes no militares.

Falsa alarma o informe bajo el Código Penal 42.06 ocurre cuando una persona deliberadamente inicia, comunica o distribuye un informe de una bomba, incendio, infracción u otra emergencia presente, pasada o futura que sabe que es falsa o sin fundamentos y que generalmente:

1. Causaría la acción de la policía o agencia voluntaria organizada para lidiar con emergencias;
2. Atemorizaría a una persona de una lesión corporal grave e inminente; o
3. Impediría o interrumpiría la ocupación de un edificio, habitación o lugar de reunión.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública significa una organización compuesta en su totalidad o en parte por estudiantes que buscan perpetuarse a sí mismos aceptando miembros adicionales de entre los estudiantes matriculados en la escuela con base a una membresía en lugar de la libre elección de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas incluidas en el Código de Educación 37.121(d) son excepciones de esta definición.

Grafiti incluye marcas con pintura, pluma o marcador indeleble, o dispositivo de grabación en bienes tangibles sin el consentimiento del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, eslogan, dibujos o pinturas.

Incendio premeditado se define en parte en el Código Penal 28.02 como un delito que incluye:

1. Crear un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o hacer daños:
 - a. De vegetación, cerca o estructura en un terreno abierto; o
 - b. A cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - (1) Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o poblado incorporado;
 - (2) Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción;
 - (3) Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otro interés de garantía;
 - (4) Sabiendo que está ubicado en la propiedad de otra persona;
 - (5) Sabiendo que está ubicado dentro de la propiedad de otra persona; o
 - (6) Cuando la persona que inicia el incendio no considera que el incendio o la explosión pondrá en peligro la vida de alguna persona o la seguridad de la propiedad de una persona.
2. Crear un incendio o explosión de manera imprudente mientras se fabrique o intente fabricar una sustancia controlada si el incendio o la explosión daña algún edificio, habitación o vehículo; o
3. Crear un incendio o causar una explosión de manera intencional y esto causa:
 - a. Dañar o destruir de manera imprudente un edificio que pertenece a otra persona; o
 - b. Causar de manera imprudente que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

Intimidación cibernética (cyberbullying), como se define en el Código de Educación 37.0832, es intimidación a través del uso de algún dispositivo de comunicación electrónica, incluso a través del uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de internet o cualquier otra herramienta de comunicación por internet.

Intimidación escolar (bullying) se define como una acción o un patrón de acciones significativas por parte de uno o más estudiantes dirigidas a otro estudiante que aprovecha un desequilibrio de poder, e implica participar en la expresión verbal o escrita, en la expresión a través de medios electrónicos o en conducta física que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, dañar las pertenencias de un estudiante o imponer en un estudiante un temor razonable de daño a su persona o daño a sus pertenencias;
2. Es tan grave, persistente e intensa que la acción o amenaza crea un entorno educativo que es intimidante, amenazador o abusivo para un estudiante;
3. Perturba de manera sustancial y considerable el proceso de instrucción o el funcionamiento ordenado de un salón de clase o escuela; o
4. Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación escolar incluye la intimidación cibernética (cyberbullying). (Ver a continuación) Las leyes de este estado sobre la intimidación escolar se aplican a:

1. Intimidación escolar que ocurre en la propiedad escolar, se dirige deliberadamente a la propiedad escolar o al sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar;
2. Intimidación escolar que ocurre en un autobús o vehículo escolar público o privado que se utiliza para transportar estudiantes de ida o vuelta a la escuela o a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
3. Intimidación cibernética que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si dicha intimidación interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o interrumpe considerablemente la operación ordenada de un salón de clase, escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

Lascivia pública, definida por el Código Penal 21.07, es una ofensa que ocurre cuando una persona participa deliberadamente en el coito sexual, coito sexual desviado o contacto sexual en un lugar público o, si no es un lugar público, lo hace sin importarle si otras personas presentes se ofenderán o alarmarán a causa de la acción.

Mala conducta grave significa:

1. Conducta violenta deliberada que imponga una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás;
2. Extorción, que significa la obtención de dinero u otra propiedad por fuerza o amenaza;
3. Conducta que constituya coerción, según lo definido por el Código Penal 1.07; o
4. Conducta que constituya la infracción de;
 - a. Lascivia pública bajo el Código Penal 21.07;
 - b. Exhibicionismo bajo el Código Penal 21.08;
 - c. Mala conducta delictiva bajo el Código Penal 28.03;
 - d. Novatadas maliciosas bajo el Código de Educación 37.152; o
 - e. Acoso bajo el Código Penal 42.07(a)(1) de un estudiante o empleado del distrito.

Mala conducta grave o persistente incluye, entre otras cosas:

- Conducta que es causa de expulsión permisible o asignación obligatoria a un DAEP.

- Conducta identificada por el distrito como causa de asignación discrecional a un DAEP.
- Acciones o demostraciones que interrumpan de manera considerable o interfieran materialmente con las actividades escolares.
- Negarse a tratar de hacer o completar el trabajo escolar asignado.
- Insubordinación.
- Usar lenguaje profano o vulgar, o hacer gestos obscenos.
- Salir de la propiedad escolar sin permiso.
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negarse a aceptar medidas disciplinarias asignadas por un maestro o director.

Manoplas significa cualquier instrumento que consiste de anillos o cubiertas hechas de una sustancia dura y diseñado o adaptado para causar lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con el puño apretando los nudillos.

Material visual íntimo, definido por el Código Civil de Prácticas y Remedios 98B.001 y el Código Penal 21.16, es un material visual que representa a una persona con sus partes íntimas expuestas o participando en una conducta sexual. “Material visual” significa cualquier película, fotografía, cinta de video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permite que una imagen se presente en una computadora u otra pantalla de video y cualquier imagen transmitida a una computadora u otra pantalla visual.

Munición perforante se define en el Código Penal 46.01 como munición de pistola usada en pistolas y revólveres y diseñada principalmente para penetrar metal o blindaje personal.

Navaja restringida en el sitio, definida por el Código Penal 46.01, es una navaja con una cuchilla de más de cinco pulgadas y media.

Novatada maliciosa (hazing) se define en el Código de Educación 37.151 como un acto intencional, consciente o imprudente, en el campus o fuera de él, hecho por una persona sola o que actúa con otras, dirigido a un estudiante con el propósito de comprometer, iniciar, afiliar, tener un cargo o mantener la membresía en una organización estudiantil si el acto contiene los elementos del Código de Educación 37.151, entre ellos:

1. Cualquier tipo de brutalidad física;
2. Una actividad que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que perjudique la salud física o mental del estudiante, como privación de sueño, exposición a factores meteorológicos, encierro en espacios reducidos, calistenia o consumo de alimentos, líquidos, drogas u otras sustancias;
3. Una actividad que induzca, cause o exija que el estudiante realice una función o tarea que infrinja el Código Penal; o
4. Forzar a un estudiante a consumir una droga o bebida alcohólica en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado. Lista negra (lista de víctimas), definida en el Código de Educación 37.001(b)(3), es una lista de gente a la que se desea lastimar, usando un arma de fuego, una navaja o cualquier otro objeto con la intención de causar lesiones corporales.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

Pandilla callejera delincuente se define en el Código Penal 71.01 como tres o más personas que tienen una señal o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se relaciona continua o regularmente con la perpetración de actividades delictivas.

Parafernalia son dispositivos que se pueden usar para inhalar, ingerir, inyectar o de otra manera introducir una sustancia controlada en el cuerpo humano.

Pistola, definida por el Código Penal 46.01, es cualquier arma de fuego que esté diseñada, hecha o adaptada para dispararse con una mano.

Porra (club), como se define en el Código Penal 46.01, es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado para el propósito de infligir una lesión corporal grave o la muerte al golpear a una persona con el instrumento, e incluye, entre otros, cachiporra, porra de policía, maza, y hacha.

Poseción significa tener un artículo en su persona o en la propiedad personal, que incluye, entre otros:

1. Ropa, bolso o mochila;
2. Un vehículo privado usado para transportarse hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo, entre otros, un automóvil, camioneta, motocicleta o bicicleta;
3. Dispositivos de comunicación personal o dispositivos electrónicos; o
4. Cualquier propiedad escolar usada por el estudiante, incluyendo, entre otros, un casillero o escritorio.

Quebrantamiento de seguridad informática incluye acceder deliberadamente a una computadora, red o sistema computacional sin el consentimiento efectivo del propietario de acuerdo a lo definido por el Código Penal 33.02, si la conducta incluye acceder a una computadora, red o sistema computacional que es propiedad de un distrito escolar u operado a nombre del distrito y el estudiante deliberadamente altera, daña o borra propiedad o información del distrito escolar o comete un quebrantamiento de alguna otra computadora, red o sistema computacional.

Robo agravado se define en parte en el Código Penal 29.03(a) como cuando una persona comete un robo y:

1. Causa lesiones físicas graves a otra persona;
2. Usa o enseña un arma mortal; o
3. Causa lesiones físicas a otra persona o amenaza o atemoriza a otra persona de una lesión física inminente o muerte, si la otra persona es:
 - a. Mayor de 65 años; o
 - b. Una persona discapacitada.

Sustancia controlada significa una sustancia, incluso un fármaco, un adulterante y un diluyente, enumerados en los Anexos I a V o Grupo 1, 1-A, 1-B, 2, 2-A, 3 o 4 de Sanción de la Ley de sustancias controladas de Texas. El término incluye el peso total de cualquier mezcla, solución u otra sustancia que contenga una sustancia controlada. El término no incluye cáñamo, según se define en el Código de Agricultura 121.001, o el tetrahidrocannabinol (THC) en el cáñamo.

Uso significa introducción voluntaria al propio cuerpo, por cualquier medio, de una sustancia prohibida.

Violencia en la pareja ocurre cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada utiliza el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. La violencia en la pareja también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación de matrimonio o de pareja con la persona que está o estuvo casada o en una relación de pareja con la persona que comete la ofensa, de acuerdo con lo definido en la Sección 710021 del Código de Familia.

Apéndice del Código de Conducta Estudiantil

Política de Integridad Académica

La integridad académica es un elemento fundamental en la filosofía y práctica del Distrito Escolar Independiente de Denton para promover la excelencia académica. Para que una institución educativa tenga éxito, debe establecerse un código de honor, así como consecuencias claras por violar dicho código. De hecho, una vez que el estudiante ingrese a una universidad, colegio o al ámbito laboral, cualquier forma de deshonestidad puede tener consecuencias graves, incluyendo la reprobación automática del curso, expulsión, o pérdida del empleo, entre otras. El engaño, la deshonestidad y el plagio no serán tolerados en el Distrito Escolar Independiente de Denton.

Hacer trampa incluye, pero no se limita a los siguientes ejemplos:

- Tomar, robar y/o utilizar una tarea de otra persona y presentarla como propia.
- Permitir que otra persona tome y/o utilice una tarea y la presente como propia.
- Mirar la prueba o ensayo de otra persona o con o sin su consentimiento, con fines de duplicar el trabajo y presentarlo como propio.
- Representar, como si fuera propio; el trabajo o las palabras de un padre, hermano, amigo o de cualquier otra persona.
- Discutir o revelar el contenido de un examen o la prueba con los estudiantes que no han completado la evaluación.
- Uso no autorizado de materiales de pruebas de maestros, hojas de respuesta, archivos de computadora o programas para calificar.
- Utilizar cualquier tipo de apuntes (crib/cliff notes) en su persona, en un objeto o programado dentro de las calculadoras de gráficas, teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos sin permiso del maestro.
- Recibir las respuestas para las tareas o exámenes de cualquier fuente no autorizada.
- Trabajar en tareas con otros cuando no esté autorizado por el instructor.
- Copiar de otros estudiantes durante un examen.
- Dar las respuestas a otro estudiante de una tarea o examen.
- Copiar textualmente una respuesta generada por Inteligencia Artificial sin citar la fuente.

Deshonestidad incluye, pero no se limita a los siguientes ejemplos:

- Convenir con otros estudiantes para cometer fraude académico.
- Falsificar los resultados de las investigaciones o experimentos de laboratorio.
- Presentar de forma oral o escrita los resultados de una investigación, que nunca realizó. El plagio incluye, pero no se limita a los siguientes ejemplos:
- Citar o parafrasear directamente todo o parte de las palabra escritas o habladas de otra persona sin acreditar adecuadamente la fuente.
- Presentar una idea, teoría, argumento, línea de pensamiento, trabajo creativo o fórmula originada por alguien o algo más como propia.

- Comprar o recibir de cualquier otra manera un ensayo, papel u otra tarea que sea el trabajo de otra persona y presentar esa tarea como su propio trabajo.
- Repetir información, como estadísticas o datos demográficos, que no es de conocimiento común y que fueron recopilados originalmente por otra persona u organización.
- No reconocer los argumentos o líneas de pensamiento originales de otra persona, así como utilizar información e ideas sin la documentación adecuada.
- Presentar información de otras fuentes de forma engañosa, incluso si se citan correctamente.

El **plagio** es el acto de utilizar el trabajo, las ideas, las palabras, las producciones artísticas o las expresiones de otra persona sin acreditar adecuadamente la fuente original. El plagio puede ser un acto de negligencia sutil e involuntario (como olvidarse de usar comillas o referencias) y puede ser un acto evidente de robar o atribuirse el mérito de un trabajo que no es suyo a sabiendas (como copiar un artículo completo o partes de él o enviar la tarea de otra persona). Los estudiantes son responsables de comprender y evitar el plagio.

Además, el uso de inteligencia artificial generativa con fines de plagio está estrictamente prohibido como una violación de la política de uso aceptable del distrito. La Inteligencia Artificial Generativa se refiere al uso de algoritmos informáticos para generar contenido original que imita los estilos de escritura de las personas. Si bien esta tecnología puede ser útil para diversos fines académicos y creativos, es importante tener en cuenta que el uso de Inteligencia Artificial Generativa (IA por sus siglas en inglés) para plagiar el trabajo de otra persona, incluido el de un programa de computadora, no es ético y puede tener consecuencias académicas, de acuerdo con la política de integridad académica de Denton ISD.

El ***Manual de Estilo MLA y la Guía de Publicación Académica*** define el plagio como:

"Las formas de plagio incluyen la falta de dar los debidos reconocimientos al repetir las palabras o frases de otra persona y, sobre todo, parafrasear los argumentos y presentar la línea de pensamiento de otros. Usted puede usar palabras y pensamientos de otra persona, pero el material prestado no debe aparecer como su creación. En su escrito, entonces, debe documentar todo lo que se pide prestado; no sólo las citas directas y paráfrasis, sino también la información y las ideas."

Gibaldi, Joseph. Manual de Estilo MLA y de la Guía para publicaciones científicas. Nueva York: La Asociación de Idiomas Modernos de América, 1998. ***Plagiarism.org*** indica:

"El plagio es el mal uso o la falta de dar crédito a otra persona, por una representación escrita, visual o musical o ideas. Puede ser que sea un acto tan sutil como sin querer negar el uso de las comillas o las referencias al utilizar otra fuente o tan flagrantes como copiar todo un papel o partes de un documento, a sabiendas y alegando que es suyo."

Política de Integridad Académica: Procesos y Consecuencias

Proceso para la 1^{ra} infracción

1. El maestro(a) documentará cualquier sospecha u observación de hacer trampa, deshonestidad académica o plagio.
2. El maestro(a) se reunirá con el estudiante para determinar si hubo trampa o plagio.
3. Si el maestro concluye que el alumno hizo trampa o plagio, se comunicará con el padre/madre o tutor y documentará dicho contacto.
4. El administrador del campus determinará las consecuencias correspondientes a la infracción y será informado sobre el valor de la calificación involucrada (mayor o menor) y la gravedad de la infracción.
5. El maestro(a) notificará al siguiente personal del campus:
 - a. Líder Académico de Instrucción (Jefe del Departamento)
 - b. Subdirector asignado al estudiante
 - c. Entrenador(es) – relacionado(s) con la participación del estudiante
 - d. Patrocinador(es) – relacionado(s) con la participación del estudiante

Consecuencias de la 1^{ra} infracción

1. Reentrega obligatoria de la tarea o evaluación, una vez que el estudiante cumpla con los criterios específicos para poder volver a entregar el trabajo o realizar una nueva evaluación.
2. Posible suspensión dentro de la escuela (ISS) por un día.
3. El maestro(a) documentará la infracción y/o registrará la falta disciplinaria en eSchool. Toda la documentación deberá registrarse en eSchool bajo “Behavior Incidents” (Incidentes de Conducta).

Proceso para la 2^{da} infracción

1. El maestro(a) documentará cualquier sospecha u observación de hacer trampa, deshonestidad académica o plagio.
2. El maestro(a) se reunirá con el estudiante para determinar si hubo trampa o plagio.
3. Si el maestro concluye que el alumno hizo trampa o plagio, se comunicará con el padre/madre o tutor y documentará dicho contacto.
4. La reunión obligatoria deberá incluir al maestro o maestra del salón, al jefe de departamento, al padre o madre de familia, al estudiante, al administrador escolar y al consejero escolar. Deberán estar disponibles los siguientes elementos:
 - a. Una copia del trabajo en cuestión
 - b. La Política de Integridad Académica de DISD
5. El maestro(a) notificará al siguiente personal del campus:
 - a. Entrenador(es) – relacionado(s) con la participación del estudiante
 - b. Patrocinador(es) – relacionado(s) con la participación del estudiante

Consecuencias de la 2^{da} infracción

1. Reentrega obligatoria de la tarea o evaluación, una vez que el estudiante cumpla con los criterios específicos para poder volver a entregar el trabajo o realizar una nueva evaluación.
2. Días adicionales de suspensión dentro de la escuela (ISS).
3. Posible baja del curso de Honores o Colocación Avanzada (AP) en el que ocurrió la infracción.
4. El maestro(a) documentará la infracción y/o registrará la falta disciplinaria en eSchool. Toda la documentación deberá registrarse en eSchool bajo "Behavior Incidents" (Incidentes de Conducta).

Proceso para la 3^{ra} infracción

1. El maestro(a) documentará cualquier sospecha u observación de hacer trampa, deshonestidad académica o plagio.
2. El maestro(a) se reunirá con el estudiante para determinar si hubo trampa o plagio.
3. Si el maestro concluye que el alumno hizo trampa o plagio, se comunicará con el padre/madre o tutor y documentará dicho contacto.
4. La reunión obligatoria deberá incluir al maestro o maestra del salón, al jefe de departamento, al padre o madre de familia, al estudiante, al administrador escolar y al consejero escolar. Deberán estar disponibles los siguientes elementos:
 - a. Una copia del trabajo en cuestión
 - b. La Política de Integridad Académica de DISD
5. El maestro(a) notificará al siguiente personal del campus:
 - c. Entrenador(es) – relacionado(s) con la participación del estudiante
 - d. Patrocinador(es) – relacionado(s) con la participación del estudiante

Consecuencias de la 3^{ra} infracción

1. Reentrega obligatoria de la tarea o evaluación, una vez que el estudiante cumpla con los criterios específicos para poder volver a entregar el trabajo o realizar una nueva evaluación.
2. Días adicionales de suspensión dentro de la escuela (ISS).
3. Posible baja del curso de Honores o Colocación Avanzada (AP) en el que ocurrió la infracción.
4. El maestro(a) documentará la infracción y/o registrará la falta disciplinaria en eSchool. Toda la documentación deberá registrarse en eSchool bajo "Behavior Incidents" (Incidentes de Conducta).

Referencias

Este documento fue elaborado en base a los códigos de honor y definiciones de integridad académica de los siguientes:

Integridad Académica: Lo que todo Aggie necesita saber. Texas A&M University. 25 Oct 1996. 7 Feb 2004.
Escuela Preparatoria Beaconsfield Departamento de Inglés. *Política de plagio.* 24 Nov 2000. 7 Feb 2004.
Escuela Preparatoria de la Comunidad. *Política de plagio de la Escuela Preparatoria de la Comunidad.* 7 Feb 2004. Departamento de inglés de la Escuela Preparatoria Oxnard. *Política de plagio.* 7 Feb 2004.

Escuela Preparatoria Staples. *Política de Integridad académica: Sobre el plagio*. 5 Dic 2001. 7 Feb 2004.

Revista de prensa del estudiante. "La política de la Escuela Preparatoria Mass. Claramente define el plagio y sus consecuencias." Asociación de prensa Columbia Scholastic: Universidad, 2001. 7 Feb 2004.

Escuela Preparatoria Tipton. *Escuela Preparatoria Tipton: Código de Honor*. 7 Feb 2004. *Escuelas Públicas Municipio de Washington*. "Plagio." 23 Oct 2003. 7 Feb 2004.

Ley de Protección de la Infancia en Internet (CIPA, por sus siglas en inglés)

La Ley de Protección de la Infancia en Internet (CIPA por sus siglas en inglés) fue promulgada por el Congreso en el año 2000 para manejar inquietudes acerca de acceso de menores a contenido obsceno o dañino en Internet. La ley CIPA impone ciertas exigencias a las escuelas y bibliotecas que pueden recibir descuentos en su acceso a Internet o en conexiones internas mediante el programa E-rate. Este último hace más accesibles ciertos productos y servicios de comunicaciones, para escuelas y bibliotecas que sean elegibles. A comienzos del año 2001, la FCC emitió normas que implementan la ley CIPA. En el año 2011, la FCC actualizó dichas normas.

Requerimientos de CIPA

Las escuelas y bibliotecas que están sujetas a la ley CIPA sólo pueden recibir los descuentos ofrecidos por el programa E-rate si certifican que tienen una política de seguridad del Internet, incluyendo medidas de protección tecnológica. Las medidas de protección deben bloquear o filtrar el acceso del Internet a las imágenes que son: (a) obscenas; (b) pornografía infantil; o (c) dañinas para los menores. Antes de adoptar estas políticas de resguardo en Internet, las escuelas y bibliotecas deben proporcionar aviso con razonable anticipación y efectuar por lo menos una audiencia o reunión abierta al público para dar a conocer la propuesta.

Las escuelas sujetas a CIPA tienen dos requerimientos de certificación adicionales: 1) Sus políticas de seguridad en Internet deben incluir el control de las actividades en línea a menores de edad; y 2) como lo requiere la Ley de Protección de los Niños en el Siglo 21, ellos deben educar a los menores de edad sobre el comportamiento apropiado en línea, incluso interactuando con otras personas en las redes sociales de Internet y en las salas de chat y conciencia y respuesta al ciberacoso.

Escuelas y bibliotecas de CIPA tienen la obligación de adoptar y aplicar una política sobre seguridad en Internet abordando:

- a) El acceso de menores a material inapropiado en la Internet.
- b) La seguridad de los menores cuando utilicen el correo electrónico, salas de chat y otras formas de comunicación electrónica directa.
- c) El acceso no autorizado, incluidos los llamados "hacking" y otras actividades ilegales de menores en línea.
- d) La revelación de información no autorizada, uso y divulgación de información personal de menores de edad; y
- e) Las medidas destinadas a restringir el acceso de menores a material nocivo para menores.

Las escuelas y las bibliotecas deben certificar que se encuentran en cumplimiento de la ley antes de que puedan recibir financiamiento E-rate. Sin embargo, CIPA no es aplicable a las escuelas y bibliotecas que reciben descuentos para servicios de telecomunicaciones solamente. CIPA permite a una persona autorizada a desactivar el bloqueo o medidas de filtrado durante el uso de un adulto para facilitar el acceso a investigación bona fide u otros motivos legítimos y no es necesario el seguimiento de uso de Internet por menores o adultos.

Denton ISD cumple con todos los requisitos de CIPA como se encuentran en la AUP, Política del Consejo CQ local y CQ Legal.

Ley de protección a la privacidad de menores en línea (COPPA por sus siglas en inglés)

El congreso promulgó la ley de Protección de Menores en línea (Children's Online Privacy Protection Act- COPPA) en 1998. COPPA requiere a la Comisión Federal de Comercio dictar y aplicar normas relativas a la privacidad en línea de los niños. El objetivo principal de COPPA es poner a los padres en control sobre la información que sus hijos recopilan en línea.

La norma fue diseñada para proteger a los niños menores de 13 años, aunque con la responsabilidad de la naturaleza dinámica de Internet. La regla se aplica a los operadores de sitios web comerciales y de servicios en línea (incluyendo aplicaciones móviles) dirigidos a los niños menores de 13 años que recopilan, utilizan o revelan información personal de los niños y a los operadores de sitios web o público en general de servicios en línea con el conocimiento real de que están recogiendo, utilizando o revelando información personal de niños menores de 13 años.

COPPA no excluye a las escuelas de actuar como intermediarios entre los operadores y los padres en el aviso y proceso de consentimiento o de que actúen como agente de los padres en el proceso de recopilación de información personal en línea de los estudiantes en el contexto de la escuela. Para obtener más información sobre COPPA, visite <http://www.ftc.gov/> y busque COPPA.

Uso supervisado

Las transmisiones de correo electrónico y cualquier otro uso del sistema de comunicaciones electrónicas de los estudiantes no son confidenciales y pueden ser vigiladas en cualquier momento por personal designado del Distrito para asegurar el uso apropiado para propósitos educativos.

El Distrito filtra el Internet para el material objetable. Sin embargo, las familias deben estar enteradas de que aun así algún material podría contener artículos ilegales, difamatorios, inexactos o potencialmente ofensivos. Aunque los propósitos del distrito son utilizar los recursos del Internet para objetivos constructivos y educativos, los estudiantes pueden encontrar maneras de acceder a otros materiales. El uso inapropiado será manejado por la administración de la escuela. Creemos que los beneficios educativos, el acceso a recursos de información y las oportunidades para la colaboración global exceden las desventajas. El Distrito considera el uso de la computadora y el Internet guiado como una parte del programa instructivo, como otro libro de texto.

Seguridad del inicio de sesión

El estudiante tiene la responsabilidad de mantener segura su cuenta de correo electrónica y red de usuario emitida por el distrito. No compartir los nombres de usuario, contraseñas u otra información de la cuenta. Informar inmediatamente cualquier uso sospechoso-no autorizado de su cuenta a un maestro o administrador del distrito. El hostigamiento y acoso cibernético no

serán tolerados. Reporte inmediatamente cualquier comunicación sospechosa o amenazante a un maestro u otro administrador del distrito.

Correo electrónico del estudiante

El correo electrónico es un medio de comunicación esencial en la escuela moderna, el mundo de los negocios y en el hogar. Denton ISD les proporcionará a todos los estudiantes una cuenta de correo electrónico de la escuela vigilada, filtrada.

La cuenta de correo electrónico del estudiante de Denton ISD cumple con la Ley de Protección del Internet de los Niños por medio del uso filtrado del contenido activo y la supervisión del personal. Las cuentas de correo electrónico emitidas por el distrito son para propósitos educativos solamente.

El incumplimiento de la AUP de Denton ISD puede dar lugar a restricciones que se imponen a las cuentas, la pérdida de acceso y a posibles consecuencias disciplinarias. Los padres pueden optar que se les niegue el acceso con una solicitud por escrito dirigida a la administración del plantel escolar.

Pautas del uso del correo electrónico del estudiante

Las cuentas de correo electrónico del estudiante se han de utilizar para los siguientes fines:

- Correspondencia de maestro/estudiante
- El acceso o entrega de tareas escolares o materiales
- Creación de cuentas del aula con herramientas basadas en web, como los blogs, wikis, podcasts, etc.
- La correspondencia con los estudiantes/asociados en las actividades de colaboración tales como amigos por correspondencia.

Las cuentas de correo electrónico no deben utilizarse para:

- Comunicación personal no autorizada
- La intimidación o el hostigamiento de otros estudiantes
- Reenviar correos de cadena, correo no deseado o contenido comercial.
- Enviar contenido de lenguaje inapropiado o inmoral
- Registrarse para cualquier cuenta personal de correo electrónico

Privacidad del correo electrónico

Las cuentas de correo electrónico emitidas por el distrito son propiedad de Denton ISD. El correo electrónico de la escuela es vigilado y filtrado para el uso adecuado. Los estudiantes no deben esperar que su correo electrónico sea privado.

Medios de comunicación social en el salón de clases

La comunicación en línea es de importancia crítica para el aprendizaje de los alumnos del siglo 21, las habilidades y herramientas tales como el blogging y el podcasting ofrecen un auténtico medio para la expresión del estudiante. El uso de los blogs, wikis, salas de chat, podcasts u otras herramientas de la web 2.0 es una extensión del aula y de la escuela. Lo que es inapropiado en el aula se considera inadecuado en línea.

1. Sea consciente de lo que publica en línea. Todo lo que comparte deja una huella digital que puede ser vista por otras personas. No publique nada que no quisiera que vieran sus amigos, enemigos, padres, maestros o un posible empleador en el futuro.
2. Siga el Código de Conducta Estudiantil de Denton ISD al publicar contenido en línea. Es aceptable que no esté de acuerdo con las opiniones de los demás, sin embargo, hay que hacerlo en forma respetuosa.
3. Manténgase seguro en línea. Nunca comparta información personal, incluyendo, entre otros datos, apellidos, números de teléfono, direcciones, fechas exactas de nacimiento o fotografías. No comparta su contraseña con nadie.
4. ¡Realice su propio trabajo! No utilice la propiedad intelectual de otras personas sin su permiso.

Copiar y pegar trabajos de otros es una violación a la ley de los derechos del autor

5. Tenga presente que las fotografías también pueden ser protegidas por las leyes de derechos del autor. Compruebe que tiene permiso para utilizar la imagen o si está bajo la adjudicación de la licencia de Creative Commons.
6. La forma en que usted se presenta en línea es una extensión de quien es.
7. Si se encuentra con material inapropiado, material que le hace sentir incómodo o irrespetuoso, infórmelo de inmediato a su maestro o a otro miembro del personal del distrito.
8. Para su seguridad y protección le animamos a seguir estas pautas para medios sociales fuera de la escuela, así como en la escuela durante todo el día.

Políticas de Publicaciones:

Los maestros o administradores de Denton ISD pueden publicar lo siguiente con la aprobación escrita del padre/madre/tutor y la aprobación del estudiante al director/a de la escuela:

- Trabajos escritos por el estudiante
- Fotografías, grabaciones de audio o video de un estudiante (solo o en grupo)
- Nombre y apellido del estudiante

Materiales o lenguaje inapropiado

Una buena regla para seguir es nunca visitar, ver, enviar, ni acceder a materiales que usted no desearía que sus maestros, padres ni los administradores vieran. Si por casualidad un estudiante se encuentra con material profano, debe informar a su maestro inmediatamente.

Cualquier supuesta violación será reportada al administrador correspondiente del distrito y serán revocados los privilegios del usuario hasta que el problema de la violación sea revisado por el administrador correspondiente del distrito.

Pautas generales para el uso de la tecnología

1. Comprendo que el Código de Conducta del Estudiante de DISD se aplica a la interacción electrónica, al igual que en cualquier interacción presencial. Lo que es inapropiado en el aula se considera inadecuado en línea.
2. Comprendo que las contraseñas son privadas. Yo no le permitiré a nadie utilizar el nombre de mi cuenta y mi contraseña, ni yo haré uso de otros nombres de cuenta y contraseñas.

3. Seré cortés con los demás y usaré el lenguaje apropiado en mis mensajes de correo electrónico, rol de juegos de multiusuario y/o entornos de aprendizaje visual, publicaciones electrónicas y otras comunicaciones digitales. Me abstendré de usar malas palabras, vulgaridades o de cualquier otro lenguaje inadecuado como lo determinan los administradores de la escuela.
4. Utilizaré responsablemente el correo electrónico y otros medios de comunicaciones como blogs, wikis, podcast, salas de charla, mensaje-instantáneo, foros de discusión y los ambientes de aprendizaje visual. No usaré las computadoras, computadoras portátiles, reproductores de audio digitales, teléfonos celulares, dispositivos digitales personales ni el Internet para enviar o publicar correos de odio, ni correo con amenazas, pornografía, ni para hacer comentarios discriminatorios o despectivos acerca de otras personas, ni intimidar, acosar u hostigar, ni otras conductas antisociales en la escuela ni en la casa.
5. Comprendo que está prohibido hacerse pasar o fingir ser otra persona. Esto incluye, pero no está limitado al envío de correo electrónico, crear cuentas o publicar mensajes u otro contenido cibernético (por ejemplo, texto, imágenes, audio o video) en nombre de otros.
6. Utilizaré los recursos de tecnología responsablemente. No voy a extraer, guardar o mostrar material
 - a. basado en odio, ofensivo o sexualmente explícito. Soy responsable de no abrir material que pudiera considerarse ofensivo. Comprendo que debo notificar a un maestro o administrador inmediatamente si me encuentro con materiales que violan el uso apropiado.
7. Utilizaré los recursos de tecnología de manera productiva y responsable para propósitos relacionados a la escuela.
8. Me abstendré de intentar ignorar, piratear o eludir los filtros del Internet o la configuración de seguridad o interferir con el funcionamiento de la red mediante la instalación de programas (software) o servicios basados en red.
9. Comprendo que el vandalismo está prohibido. Esto incluye, pero no se limita a la modificación o destrucción del equipo, programas, archivos o configuraciones en cualquier computadora u otro recurso de tecnología.
10. Respetaré la propiedad individual de otros usuarios y proveedores de información. Obedeceré las pautas de derecho de autor. No voy a plagiar ni utilizar el trabajo de otro sin permiso y citas apropiadas.
11. Me abstendré de usar o acceder a los archivos, software o recursos pertenecientes a otros sin el permiso del propietario. Utilizaré sólo las guías de red de la escuela que son asignadas para mi uso y para el propósito designado por mi maestro.
12. Seguiré todas las directrices establecidas por el distrito y/o mis maestros al publicar trabajo escolar en línea como un sitio web, blog, wiki, foro de discusión, podcast o servidor de video.
13. Comprendo que el Internet es una fuente de información que es verdadera y falsa y que la escuela no es responsable de la información inexacta obtenida del Internet.
14. Comprendo que los administradores del distrito y/o de las escuelas considerarán cual conducta es uso inapropiado si tal conducta no está especificada en este acuerdo.

15. Estoy de acuerdo en cumplir con todas las directrices de seguridad del Internet que son provistas por la escuela y completar todas las tareas relacionadas a la seguridad del Internet.
16. Entiendo y estoy de acuerdo que Denton ISD puede acceder a mis dispositivos habilitados en la red en cualquier momento para determinar si ha habido una violación de la AUP.
17. Comprendo que el administrador apropiado del distrito juzgará cualquier reporte de violación/ infracción a la Política del Uso Aceptable del Estudiante. También comprendo que en cualquier momento me pueden revocar parte o todos mis privilegios hasta que el administrador apropiado revise el problema o la infracción y tome una decisión.
18. Los estudiantes nunca deben instalar o descargar cualquier programa o aplicaciones en las unidades de red ni en discos. Cualquier violación será reportada al administrador correspondiente del distrito y serán revocados los privilegios del usuario hasta que el problema de la violación sea revisado por el administrador correspondiente del distrito.
19. Comprendo que cualquier disputa que implique la Política de Uso Aceptable se resolverá a la discreción del administrador de la escuela o del distrito que es responsable de la disciplina de los estudiantes. El incumplimiento de la Política de Uso Aceptable de Denton ISD podría resultar en la suspensión de los privilegios y cuentas emitidas por el distrito, medidas disciplinarias y/o acción legal.

Exoneración de responsabilidad

El distrito no será responsable del uso inapropiado de los recursos de comunicación electrónica por parte de los usuarios o de violaciones de las restricciones de derechos de autor, errores o negligencia de los usuarios, uso inapropiado de sitios de terceros o costos incurridos por el usuario. El Distrito no será responsable de garantizar la precisión o usabilidad de cualquier información que se encuentre en Internet. El Distrito no garantiza que las funciones o servicios realizados por, o que la información o el software contenido en el sistema cumplan con los requisitos de los usuarios del sistema, o que el sistema sea ininterrumpido o esté libre de errores. El distrito no será responsable por dispositivos perdidos, robados o dañados traídos de casa.

Cualquier controversia relacionada con el Uso Aceptable de recursos personales o del distrito serán resueltos a discreción del personal del distrito.

Política de uso aceptable de comunicación electrónica y manejo de datos

La Política de Uso Aceptable de Denton ISD aplica a todos los usuarios de los sistemas de comunicación electrónica de Denton ISD. Los usuarios incluyen:

- Empleados de Denton ISD
- Estudiantes de Denton ISD
- Contratistas
- Consultores
- Estudiantes de maestro
- Empleados temporales

- Cualquier otra persona que use el sistema

Denton ISD se complace en ofrecer a sus estudiantes acceso a una red informática para compartir archivos, almacenar, imprimir, correo electrónico e Internet en la escuela. Además, el distrito proporciona recursos en línea y basados en la nube, como Google Apps y Microsoft Office365.

El acceso al Internet permitirá a los estudiantes el acceso a libros de texto disponibles en línea, explorar miles de bibliotecas, bases de datos, museos y otros depósitos de información y colaborar con otros usuarios de Internet local y alrededor del mundo.

Los padres que prefieren que su hijo/a no obtenga acceso a las computadoras deben enviar una petición por escrito al director de la escuela. La ley requiere educar a los menores acerca de la conducta cibernética apropiada, como la interacción con otros individuos en las redes sociales, salas de charlas (chat) y acoso cibernético y será proporcionada por el personal de las escuelas de Denton ISD, así como los Especialistas en Tecnología Educativa, maestros, bibliotecarios y consejeros.

Se espera que los usuarios cumplan con las normas del distrito y las reglas específicas establecidas a continuación. El uso de la red es un privilegio, no un derecho y puede ser revocado si es abusado. El usuario es personalmente responsable de sus acciones al acceder y utilizar los recursos de las computadoras de la escuela o recursos de la computadora personal usada en la propiedad del distrito. Se les advierte a los estudiantes a no obtener acceso, mantener, ni enviar nada que ellos no desearían que sus padres, maestros o administradores vieran.

Política de uso aceptable del personal (AUP) [Con respecto a estudiantes]

Políticas de publicidad – Trabajo del estudiante, fotografías, videos, nombre del estudiante - Tecnología

Los maestros o administradores de Denton ISD pueden publicar lo siguiente con la aprobación por escrito de padres/tutores y/o la aprobación del estudiante para el director:

- Trabajos escritos por el estudiante
- Fotografías, audio o video del estudiante (solo o en grupo)
- Nombre y apellidos del estudiante

Uso de las redes sociales con estudiantes - Tecnología

- Leer y seguir las políticas del distrito
- Leer y seguir los Términos de Uso de todos los sitios. Por ejemplo, si el sitio dice, “usted debe tener 13 años para usar este sitio”, entonces no debe ser usado por estudiante menores de 13 años.
- Asegurarse de que las configuraciones de privacidad protegen a los estudiantes, profesores y al distrito.
- No compartir información de identificación personal en sitios educacionales. (Domicilio personal, número de teléfono personal, fotografías personales).
- Instruir a los estudiantes en cómo usar los sitios para propósitos educacionales.

- Cumplir con AUP y los Términos de uso de todos los sitios de Internet.
- Reportar el acoso, el comportamiento ilegal, abusivo y otros comportamientos negativos peligrosos.
- No permitir a los usuarios que no son del distrito participar en ningún salón de clase de instrucción sin la aprobación de la administración.
- Solicitar acceso del administrador para el sitio que está siendo usado
- Supervisar el uso del estudiante en el sitio
- Borrar todos los sitios que ya no se están usando

Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes - Definiciones

Las siguientes definiciones aplican para el uso de medios electrónicos con estudiantes:

- **Medios electrónicos** incluyen todas las formas de medios sociales, como mensajes de texto, mensajes instantáneos, correo electrónico, registros en la red/blogs, wikis, foros electrónicos /salas de chat, sitios de internet para compartir videos, comentarios editoriales publicados en internet y sitios de redes sociales. Medios electrónicos también incluyen todas las formas de telecomunicaciones como telefonía fija, teléfonos celulares y aplicaciones basadas en la red.
- **Comunicar significa** transmitir información e incluye comunicación de una vía, así como también dialogo entre dos o más personas. Una comunicación pública de un empleado que no está orientado a los estudiantes (por ejemplo, una publicación en la página de las redes sociales personales o blog del empleado) no es una comunicación: sin embargo, el empleado puede estar sujeto a las regulaciones del distrito en cuanto a comunicaciones electrónicas. El contacto no deseado de un estudiante a través de medios electrónicos no es una comunicación.

Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes – Solicitud de interrupción de padre

Bajo petición por escrito de un padre o estudiante, el empleado deberá interrumpir la comunicación con el estudiante a través de correo electrónico, mensajes de texto, mensajes instantáneos o cualquier otra forma de comunicación uno a uno.

Comunicaciones electrónicas entre educadores y estudiantes – Mala conducta/despido/arresto
Todos los empleados tienen prohibido solicitar o participar en conductas sexuales o relaciones románticas con estudiantes.

Política de uso aceptable del estudiante (AUP)

El Superintendente o su representante deben implementar, supervisar y evaluar los recursos de comunicación electrónicos para propósitos educativos y administrativos.

El acceso al sistema electrónico de comunicación del distrito, incluyendo al Internet, se pondrá a disposición de estudiantes y empleados de acuerdo con los reglamentos administrativos. El acceso al sistema de las comunicaciones electrónicas es un privilegio, no un derecho.

Se les requerirá a todos los usuarios un acuse de recibo y acuerdo de todas las regulaciones administrativas que gobiernan el uso del sistema y acordarán por escrito a conformarse con tales reglamentos y regulaciones. El incumplimiento de estas regulaciones puede tener como resultado la

suspensión o terminación de los privilegios y otra acción disciplinaria según las Políticas del Distrito. [Véase DH, FNC, CQ, FO y el Código de Conducta del Estudiante].

El superintendente o su representante desarrollarán y aplicarán regulaciones administrativas, pautas y acuerdos de usuario, de acuerdo con los propósitos y la misión del distrito y la ley política que gobiernan el derecho de autor. [Ver CQ].

Las transmisiones del correo electrónico y otros usos del sistema de comunicación electrónico por estudiantes y empleados no serán considerados confidenciales y pueden ser vigilados en cualquier momento por el personal designado del distrito.

El Distrito no será responsable del uso inadecuado de los recursos electrónicos de comunicación por parte del usuario, ni infracciones por restricciones de derechos de autor, errores o negligencia del usuario, ni de los costos contraídos por los usuarios. El Distrito no será responsable de garantizar la exactitud o utilidad de cualquier información que se encuentre en el Internet.

Entrenamiento

Denton ISD proporcionará entrenamiento a los usuarios acerca del uso apropiado del sistema y proporcionará copias de la Política de Uso Aceptable de Denton ISD. Todo entrenamiento de Denton ISD para el sistema hará hincapié en su uso ético.

Materiales con derecho de copia

Software con derechos de copia de datos no puede ser instalado en el sistema sin permiso del que posee el derecho de autor. Sólo el propietario del derecho de autor (o los individuos que el propietario autoriza específicamente por escrito) puede cargar material registrado en el sistema.

Seguridad en internet

Denton ISD utilizará medidas de protección de tecnología para prevenir a los usuarios y estudiantes de obtener acceso a pornografía u otro material considerado perjudicial para los menores. Las Medidas de protección de tecnología se definen como las tecnologías específicas que bloquean o filtran acceso de contenido inadecuado al Internet. El contenido inapropiado se define como:

- Obsceno, como es definido en la sección 1460 del título 18, Código de EEUU.
- Pornografía infantil, como es definido en la sección 2256 del título 18, Código de EEUU.
- Perjudicial a los menores (incluyendo sitios web acerca de violencia, racismo/odio).
- Que interrumpe el aprendizaje en el salón (incluyendo sitios con juegos no-educativos).
- Inadecuado para menores (incluyendo sitios web que contienen instrucciones de piratería, correo electrónico del web, Adware, Spyware, fraude de Internet de SPAM, estafas y cualquier otra área considerada inadecuada determinado por el administrador de la escuela).
- Perjudicial a la medida de protección de la tecnología (incluyendo sitios de la web con servidores que pueden ser utilizados para evitar los filtros).
- Ilegal (incluyendo sitios web de piratería).
- Los espacios personales de la web no deben identificar la relación del usuario a DISD.
- Los controles en las medidas de protección de la tecnología pueden ser actualizados diariamente. A veces los controles pueden prevenir acceso a sitios necesarios para el uso

educativo o administrativo. Si un usuario debe acceder a un sitio bloqueado, ellos pueden llenar un HEAT ticket para que el sitio web sea revisado.

Responsabilidades

El Superintendente designará a un administrador a nivel del distrito para:

- Difundir y hacer cumplir las políticas de uso aceptable y las pautas a nivel del distrito. ○ Asegurar que todos los usuarios lean y firmen un acuerdo para respetar las políticas de Denton ISD y las pautas con respecto al uso del sistema.
- Hacer que el personal de la escuela archive los acuerdos firmados (electrónicos o escritos a mano).
- Supervisar la actividad en el sistema (como sea necesario).
- Establecer un horario de retención para mensajes en algún cartel electrónico.
Eliminar los mensajes locales que sean inapropiados.
- Establecer límites para la utilización de discos y tamaños de buzón en el sistema de Denton ISD. Los directores de las escuelas designarán a coordinadores a nivel de la escuela para:
 - Difundir y hacer cumplir las políticas de uso aceptable y las pautas a nivel escolar.
 - Asegurarse que los maestros supervisen adecuadamente a sus estudiantes y sean responsable del uso del sistema por sus estudiantes.
 - Asegurarse que los maestros que supervisan a los estudiantes proporcionen entrenamiento a los estudiantes haciendo hincapié en el uso apropiado del sistema.

Ciberacoso y hostigamiento

Amenazar, acosar y/o intimidar a otros utilizando medios electrónicos incluyendo el Internet y/o la tecnología móvil son estrictamente prohibidos.

Vandalismo y abuso

El vandalismo es una actividad con intención de dañar o destruir cualquier parte del sistema, datos de otro usuario o cualquier agencia o la red conectada al Internet o utilizar cualquier medio para poseer instrumentos de vandalismo en la red, memoria portátil, medios removibles o la computadora local.

El vandalismo incluye tentativas deliberadas para degradar o interrumpir el desempeño del sistema. El vandalismo incluye, pero no está limitado a:

- Negativas de ataques de servicio (DOS)
- Distribución de negativas de ataques de servicios (DDoS)
- Cargar o crear virus
- Usar sistemas de registrar las pulsaciones del teclado para memorizarlas en un fichero
- Cargar Spyware o Adware en el sistema
- Utilizar escáner de puerto u otros instrumentos para hacer exploraciones de red
- Dirección de protocolo falso, 'Spoofing', que oculta la identidad del remitente u otra intención maliciosa
- Ataques "hombre en el medio" que permite a un atacante interceptar su información de usuario de un sitio
- Usar el programa para monitorizar y analizar el tráfico en la red

- Utilizar cualquier otro instrumento para piratear o espiar en el sistema

El vandalismo está estrictamente prohibido y los vándalos perderán acceso al sistema y deberán restituir los costos de maquinarias y programas asociados con la restauración del sistema. Los vándalos pueden ser procesados bajo las leyes estatales y federales que apliquen. Denton ISD cooperará completamente con los oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación con respecto a lo relacionado al vandalismo del sistema de Denton ISD, cualquier otro sistema o cualquier investigación de abuso.

Abuso del correo electrónico

Los intentos para leer, borrar, copiar o para modificar el correo electrónico de otros usuarios o la interferencia deliberada con la intención de enviar/recibir correo electrónico de otros usuarios del sistema está prohibido. Están prohibidos la falsificación o intento de falsificación de correo electrónico.

Plagio

Está prohibido copiar cualquier contenido del internet que no pertenece al usuario y reclamar que el contenido es propiedad del usuario. Los usuarios deben citar la fuente cuando incluyan contenido del Internet o el sistema.

Contenido de terceros

Los usuarios y los padres de estudiantes con acceso al sistema deben entender que los usuarios y estudiantes podrían acceder a otros sistemas en la red global que puede contener material inexacto y/u objetable. Cualquier estudiante o empleado que traiga materiales prohibidos al sistema quedará sujeto a la suspensión, revocación de acceso y estará sujeto a la acción disciplinaria según el Código de Conducta del Estudiante.

Revocación de acceso

Si cualquier usuario viola la Política de Uso Aceptable, Denton ISD puede suspender el acceso del usuario al sistema. Denton ISD terminará las cuentas del usuario en la fecha que el director o administrador de Denton ISD reciba nota de retirada del estudiante o revocación de privilegios del sistema o en una futura fecha si está especificado en la nota.

Renuncia de responsabilidad

Acceso del sistema: El acceso al sistema se proporciona en una base al “orden de llegada”. Denton ISD no da garantía de ningún servicio proporcionado por el sistema y acerca de información o el programa contenido en el sistema. Denton ISD no garantiza que las funciones ni los servicios realizados por, ni la información del programa contenida en el sistema cumplirán con requisitos del usuario, ni que el sistema será ininterrumpido ni exento de errores, o que los defectos serán corregidos.

Información del Usuario: Las opiniones, consejos, servicios y toda otra información expresada por los usuarios del sistema, proveedores de información, proveedores de servicios u otros terceros individuos en el sistema pertenecen a los proveedores y no a Denton ISD.

Responsabilidad

Denton ISD no es responsable del uso inapropiado del sistema de Denton ISD o violaciones de las restricciones de los derechos del autor, errores o negligencias causadas directa o indirectamente por los usuarios o los costos en que los usuarios puedan incurrir. El Distrito no será responsable de garantizar la exactitud o utilidad de cualquier información que se encuentre en el Internet.

Disposiciones relativas a la violencia

En un esfuerzo por eliminar la violencia en el Distrito Escolar Independiente de Denton, el Consejo de Administración aprobó estas disposiciones relativas a la violencia para todos los alumnos de diez (10) años y mayores.

Las disposiciones relativas a la violencia regulan cualquier forma de violencia, peleas y/o altercados físicos, lenguaje abusivo y amenazas en contra de estudiantes, como se define en el Código Penal de Texas serán reportadas a la policía local como violaciones del siguiente código penal: Conducta desordenada y agresión.

Código Penal 42.01 Conducta desordenada

Una persona comete un delito si intencionalmente o con conocimiento:

- 1) Usa lenguaje abusivo, indecente, profano o vulgar en un lugar público y el lenguaje por su pronunciación tiende a provocar una inmediata ruptura de la paz;
- 2) Hace un gesto ofensivo o manifestaciones inapropiadas en público y el gesto o manifestación tiende a incitar un quebrantamiento inmediato de la paz;
- 3) Crea por medios químicos un peligroso y excesivo olor en un lugar público;
- 4) Abusa o amenaza a una persona en un lugar público de manera ofensiva;
- 5) Hace ruido poco razonable en un lugar público distinto de un campo de tiro deportivo, tal como se define en la sección 250.001, Código de Gobierno Local o en o cerca de una residencia privada que no tiene derecho a ocupar;
- 6) Pelea con alguien en un lugar público.

Código Penal 22.01 Asalto

Una persona comete un delito si la persona:

- 1) Intencionalmente, con conocimiento o imprudentemente causa lesiones corporales a otro;
- 2) Intencionalmente o con conocimiento amenaza a otro con inminentes lesiones corporales;
- 3) Intencionalmente o con conocimiento hace contacto físico con otras personas, cuando la persona sabe o debería razonablemente creer que el otro, tomará el contacto como ofensivo o provocativo.

Procedimiento escolar— En el caso de conducta de los estudiantes que violan las políticas, incluyendo actos violentos, peleas y/o enfrentamientos físicos, lenguaje abusivo y amenazas entre dos o más estudiantes, se seguirán los procedimientos que se indican a continuación:

1. Los estudiantes son referidos al director de la escuela o a su representante quien decide si denunciará el incidente a la policía.

- Si un incidente no es reportado se seguirá el Plan de Manejo de disciplina del distrito y el castigo es administrado de acuerdo con la política (por ejemplo, riñas, blasfemias, etc. solo pueden merecer suspensiones).
- Si se reporta un incidente, se producirá la siguiente secuencia de eventos:
 - a. La policía será notificada de acuerdo con la política local;
 - b. Los padres serán notificados por el administrador o por el policía y le dirán dónde está el estudiante detenido;
 - c. Los estudiantes pueden ser retirados de la escuela por la policía, con posibilidad de recibir un citatorio y una audiencia ante el juez municipal dentro de diez (10) días, o si el delito es lo suficientemente grave, el estudiante podrá ser encarcelado según las leyes del estado y será procesado con todo el peso de la ley;
 - d. Los estudiantes serán suspendidos de la escuela por un máximo de tres (3) días;
 - e. Los padres deben empezar a tener juntas con el director de la escuela o su representante durante el período de la suspensión.
- 2. Las violaciones por peleas incluyen suspensión inmediata de tres días de escuela.
- 3. Delitos persistentes pueden resultar en suspensión y recomendación para la asignación de una colocación educativa alternativa de conformidad con leyes estatales, reglamentos estatales y las políticas del distrito.
- 4. Delitos persistentes (dos o más suspensiones anteriores) por peleas (42.01, 6) tendrán como resultado la colocación en el DAEP.
- 5. Los delitos de agresión resultarán en 3 días de suspensión y colocación en un DAEP (Cap. 37).

Nuestra esperanza es que el establecimiento del procedimiento anterior disminuya la frecuencia de la violencia de cualquier tipo en la escuela y proporcione a todos los estudiantes un ambiente seguro, sin amenazas como se merecen.

En resumen, si su hijo o hija está involucrado en una pelea o participa en un altercado físico, insultos o amenazas durante las horas de escuela, en la propiedad de la escuela o durante un evento relacionado con la escuela, el director de la escuela o el representante responsable de la disciplina tendrá en cuenta las circunstancias y los padres serán notificados por el administrador O la policía. Su hijo/a será puesto/a bajo la custodia de la policía. La policía tendrá la opción de citar a cualquier estudiante delincuente(s) con conducta desordenada y/o asalto. Los padres de familia y/o estudiante(s) delincuente(s) pueden ser responsable de multas de hasta (500 dólares) quinientos dólares.